



**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBERTURA DE SITIOS MPLS (ANCHO DE BANDA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MAURO DÍAZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA DE MANERA CONJUNTA LAS SOCIEDADES "UNINET, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL [REDACTED] ① [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y "PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. [REDACTED] ② [REDACTED] EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

- I. DECLARA "LA FINANCIERA", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PRÓTESTA DE DECIR VERDAD:
- A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE "LA FINANCIERA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. ③
- B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS", Y EN CUYO ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO "LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO", ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO, FRACCIÓN VI SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE ④

**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

- C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 75,000, LIBRO 1,486, FOLIO 188,818 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2013, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 07 DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL NÚMERO DE FOLIO 7-7-09042013-095917 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2013, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, AUTORIZADO BAJO SU RESPONSABILIDAD, POR EL **DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 72 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO CALLE DE AGRARISMO 227, PRIMER Y SEXTO PISO, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU021226V91.
- H) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 31602 "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES", AUTORIZADO POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-136-2015 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2015.
- I) QUE EL LIC. JOSÉ SALVADOR HINOJOSA VALADEZ, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE SISTEMAS, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

J) QUE EL LIC. MAURO DÍAZ DOMÍNGUEZ, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**II.- LA SOCIEDAD "UNINET, S.A. DE C.V." DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUÍDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CUYA DENOMINACIÓN ORIGINAL ES "RED PÚBLICA DE DATOS UNITY, S.A. DE C.V.", TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 106,300 DE FECHA 26 DE JULIO DE 1995, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 54 EN EL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 200,279 EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 1995.

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 106,938 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROTOCOLIZARON LAS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DERIVÁNDOSE EL CAMBIO A LA DENOMINACIÓN SOCIAL PARA QUEDAR COMO "UNINET, S.A. DE C.V.", INSCRIBIÉNDOSE EL PRIMER TESTIMONIO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 200,279 EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 1996.

B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: PRESTAR EL SERVICIO DE VALOR AGREGADO DE TRANSMISIÓN DE DATOS POR CONMUTACIÓN DE PAQUETES, MEDIANTE LA CONDUCCIÓN DE SEÑALES A TRAVÉS DE LA RED PÚBLICA TELEFÓNICA, LA RED DIGITAL INTEGRADA Y DE LAS ESTACIONES TERRENAS AUTORIZADAS A TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., O POR MEDIO DE CUALQUIER OTRA RED AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL DISTRITO FEDERAL; LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.

**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE UNI 951013 RC1.
- E) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR, 3500, PISO 4, TORRE TELMEX CUICUILCO, COL. PEÑA POBRE, C.P.14060, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- G) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A "LA FINANCIERA" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.
- H) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PRESENTA A "LA FINANCIERA" ESCRITO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA NO CONTAR CON REGISTRO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- I) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015, "EL **PROVEEDOR**" MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- J) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A "LA **FINANCIERA**" PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.



**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

- K) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE "LA FINANCIERA", A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- L) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A "LA FINANCIERA", POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

**LA SOCIEDAD "PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.", DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUÍDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,186 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1993, OTORGADA ANTE AL FE DEL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRIBIÉNDOSE EL PRIMER TESTIMONIO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 179,139 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1993.
- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, FISCAL, JURÍDICA, LABORAL, DE RECURSOS HUMANOS, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, FINANCIERA, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA. (12)
- C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL DISTRITO FEDERAL; LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA. (13) \*
- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE PPE 930629 592.
- E) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (14)

**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR 3500, PISO 2, TORRE TELMEX CUICUILCO, COLONIA PEÑA POBRE, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14060, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- G) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A **"LA FINANCIERA"** EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.
- H) QUE HA PRESENTADO A **"LA FINANCIERA"** EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PREVISTO EN LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2015.
- E) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015 **"EL PROVEEDOR"** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- I) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA FINANCIERA"** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- J) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- K) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

15

16

**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

**III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS PROVEEDORES:**

CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO, PRESENTARON PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LO CUAL CELEBRARON UN CONVENIO PRIVADO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015.

**IV.- DECLARACIÓN DE "LAS PARTES":**

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO "**LA FINANCIERA**" ENCOMIENDA A "**EL PROVEEDOR**" Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR A "**LA FINANCIERA**" EL SERVICIO DE COBERTURA DE SITIOS MPLS (INCREMENTO DE ANCHO DE BANDA) EN ADELANTE "LOS SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), EL CUAL UNA VEZ RUBRICADO POR "**LAS PARTES**", SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO UNO, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE "**LA FINANCIERA**" A NIVEL NACIONAL Y DEMÁS SITIOS QUE POR LA PROPIA NATURALEZA DE "LOS SERVICIOS" SE REQUIERAN Y DE "**EL PROVEEDOR**", PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "**LA FINANCIERA**" Y "**EL PROVEEDOR**" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN (ANEXO TÉCNICO) Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

**SEGUNDA.- ENTREGABLES.-** DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE "**LA FINANCIERA**" EL (LOS) ENTREGABLE(S) DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO UNO.



**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

EL (LOS) ENTREGABLE(S) EN CUESTIÓN SE TENDRÁ(N) POR RECIBIDO(S) CUANDO ESTE(OS) CUMPLA(N) CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO UNO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**. DICHO(S) ENTREGABLE(S) SERÁ(N) RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁ(N) BAJO RESGUARDO DEL ÁREA REQUERENTE DE **"LA FINANCIERA"**.

**TERCERA.- PRECIO.-** COMO CONTRAPRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD DE \$2'382,158.04 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA COTIZACIÓN, PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, LA CUAL UNA VEZ RUBRICADA POR **"LAS PARTES"**, SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO DOS, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR "LOS SERVICIOS" A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"** Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

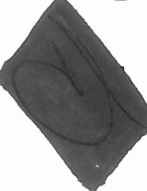
A) QUE **"EL PROVEEDOR"** ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE **"LA FINANCIERA"**, AL CORREO ELECTRÓNICO [blrubin@fnd.gob.mx](mailto:blrubin@fnd.gob.mx), EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), **"EL PROVEEDOR"** ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y PDF.

**"LA FINANCIERA"** SE OBLIGA A PAGARLE A **"EL PROVEEDOR"** EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR **"LA FINANCIERA"** EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

19



✓

20

**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, **"LA FINANCIERA"** A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**QUINTA.- VIGENCIA.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"** A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE **"LAS PARTES"**.

**SEXTA.- OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS.-** CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR A **"LA FINANCIERA"** LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL ÁREA REQUERENTE DE **"LA FINANCIERA"**, QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE OTORGAR O NO DICHA PRÓRROGA.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE APLAZAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, EN ESTE SUPUESTO NO



**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y **"LA FINANCIERA"** PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTenga LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.-** ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE **"LA FINANCIERA"** A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A **"LA FINANCIERA"**.

**OCTAVA.- CALIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR Estricto CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A **"LOS SERVICIOS"**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE **"LOS SERVICIOS"** SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LA CALIDAD DE **"LOS SERVICIOS"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE **"LOS SERVICIOS"** SIN COSTO ALGUNO PARA **"LA FINANCIERA"** A MÁS TARDAR DENTRO



**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **"LA FINANCIERA"**.

DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.-** EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **"LA FINANCIERA"** CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA, DICHA RESPONSABILIDAD ESTARÁ LIMITADA AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A CUBRIR A **"LA FINANCIERA"** LAS CANTIDADES QUE POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR **"LA FINANCIERA"**, SIN PERJUICIO DE QUE **"LA FINANCIERA"** EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

**DÉCIMA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE DÍEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE **"LA FINANCIERA"**.
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE **"EL PROVEEDOR"**.
- F) DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL





**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A "LA FINANCIERA" LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

**DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES.-** "LA FINANCIERA" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE "LOS SERVICIOS" EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LAS DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE APLICARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD POR SITIO, Y SE APLICARÁN POR CADA SITIO, DE ACUERDO A SU FACTURACIÓN MENSUAL.

PARA LA MEDICIÓN DE LOS TIEMPOS DE INDISPONIBILIDAD EN EL CASO DE UNA INTERRUPCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", SE TOMARÁ COMO BASE LA HORA EN QUE HAYA SIDO REPORTADA LA FALLA A "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES MECANISMOS: VÍA REPORTE DE FALLA O TROUBLE TICKET ANTE EL CAT (CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE "EL PROVEEDOR") O BIEN LA HORA EN QUE EL CAT DE "EL PROVEEDOR" HAYA DETECTADO LA FALLA Y LEVANTADO UN REPORTE O TROUBLE TICKET CORRESPONDIENTE EN LOS SISTEMAS DE "EL PROVEEDOR".

EL NIVEL DE SERVICIO (SLA) DE LOS ENLACES, TIENE UNA DISPONIBILIDAD DEL 99 % POR LO QUE DEBAJO DE ESA DISPONIBILIDAD, SE APLICARÁN DEDUCTIVAS A CADA



**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

SITIO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO UNO Y DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

| DISPONIBILIDAD DE SERVICIO POR SITIO | PORCENTAJE DE DEDUCTIVA POR SITIO<br>SOBRE LA FACTURACIÓN<br>INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 100% a 99 %                          | 0%                                                                                       |
| 98.9% a 98%                          | 5.00%                                                                                    |
| 97.9% a 95%                          | 10.00%                                                                                   |
| 94.9% a 92%                          | 16.00%                                                                                   |
| 91.9% a 89%                          | 22.00%                                                                                   |
| 88.9% a 86%                          | 28.00%                                                                                   |
| 85.9% a 80%                          | 40.00%                                                                                   |
| Menor a 80%                          | 100%                                                                                     |

LA DISPONIBILIDAD DE LOS ENLACES SE OBTIENE DE ACUERDO AL NÚMERO DE HORAS EN QUE EL SITIO FUNCIONE SIN PROBLEMAS DE CONECTIVIDAD DURANTE LAS HORAS QUE TIENE EL MES (720 HORAS). POR LO QUE, PARA NO TENER DEDUCTIVAS DE LOS ENLACES, DEBERÁ ESTAR FUNCIONANDO EL ENLACE POR LO MENOS DURANTE 712.8 HORAS.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR "LA FINANCIERA" DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A "EL PROVEEDOR" CORRESPONDAN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUIRENTE Y/O ADMINISTRADORA DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.-** PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE "LOS SERVICIOS" NO PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA", DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LA FINANCIERA" HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR "LA FINANCIERA" DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

**DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.-** SI EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN "LOS SERVICIOS" QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "LA FINANCIERA", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", "LA FINANCIERA" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR



**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR "LOS SERVICIOS" PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

"LA FINANCIERA" PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁN REINICIAR LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, "LA FINANCIERA" DARÁ AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR "LAS PARTES" EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA FINANCIERA";
- C) "EL PROVEEDOR" SEA EMPLAZADO A HUELGA O SE LE PRESENTE CUALQUIER CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL QUE AFECTE DIRECTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, O
- D) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS, "LA FINANCIERA" PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS

33

34



**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"LA FINANCIERA"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE DICHO PLAZO; Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA FINANCIERA"** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

**"LA FINANCIERA"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN **"LOS SERVICIOS"**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA FINANCIERA"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS

**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"LA FINANCIERA"** A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LA FINANCIERA"**, SI SE ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA **"LOS SERVICIOS"** A **"LA FINANCIERA"**, EN EL PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- b) SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- c) POR CUALQUIER CAUSA **"EL PROVEEDOR"** DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- d) SI **"EL PROVEEDOR"** TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **"LA FINANCIERA"**;
- e) SI **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE SU





CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15

- VIGENCIA;
- f) SI "EL PROVEEDOR" PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA DENTRO DE LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO;
  - g) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" NO EFECTUARA LAS RECTIFICACIONES;
  - h) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" EN LAS INSTALACIONES DE "LA FINANCIERA", QUE AFECTEN O IMPACTEN EL PRESENTE CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA "LA FINANCIERA";
  - i) SI "EL PROVEEDOR" NIEGA A "LA FINANCIERA" O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS";
  - j) SI "EL PROVEEDOR" PRESTA "LOS SERVICIOS" DEFICIENTEMENTE O NO SE APEGA A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS;
  - k) SI "EL PROVEEDOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES;
  - l) SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DE DEL PRESENTE CONTRATO;
  - m) SI "EL PROVEEDOR" ES EMPLAZADO A HUELGA O SE LE PRESENTA CUALQUIER CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL QUE AFECTE O IMPACTE DIRECTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA "LA FINANCIERA";
  - n) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO;
  - o) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS O PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR"

SI "EL PROVEEDOR" ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA FINANCIERA" TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE "LA FINANCIERA" COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE "LOS SERVICIOS" SERÁN PAGADOS POR "EL

39

\*

40

**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

**PROVEEDOR**; **"LA FINANCIERA"** CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA FINANCIERA"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

**"EL PROVEEDOR"** DEFENDERÁ A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO **"LA FINANCIERA"** NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **"EL PROVEEDOR"** HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **"LA FINANCIERA"** OBTenga EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLO(S) POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD



**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

INTELLECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA **"LA FINANCIERA"** EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO **"LOS SERVICIOS"** PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR **"LOS SERVICIOS"** O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, **"LA FINANCIERA"** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE **"LOS SERVICIOS"**.

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **"LA FINANCIERA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **"LA FINANCIERA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS QUE LE CAUSE HASTA POR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**"LA FINANCIERA"** COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. **"EL PROVEEDOR"** PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE PAGAR A **"LA FINANCIERA"** LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **"LA FINANCIERA"** ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA FINANCIERA"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA,

**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA FINANCIERA"**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **"LA FINANCIERA"**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **"LA FINANCIERA"**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **"LA FINANCIERA"**, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **"LA FINANCIERA"** PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIA JURISDICCIONAL.





**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **"LA FINANCIERA"** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **"LA FINANCIERA"** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DE LA FACTURA QUE EXHIBA **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

UNA VEZ QUE HAYA FENECIDO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL CASO DE QUE **"LA FINANCIERA"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTE QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**DÉCIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.-** **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

**VIGÉSIMA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **"LA FINANCIERA"**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA POR CONSIGUIENTE, LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER ERICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **"EL PROVEEDOR"** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHOS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **"LA FINANCIERA"** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **"LA FINANCIERA"**.



**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

**"EL PROVEEDOR"** ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **"LA FINANCIERA"**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRUCTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **"LA FINANCIERA"** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **"EL PROVEEDOR"** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA REALIZAR **"LOS SERVICIOS"**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **"EL PROVEEDOR"** LA DEVOLVERÁ A LA **"LA FINANCIERA"** O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

**"EL PROVEEDOR"** NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **"LA FINANCIERA"** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA, Y COOPERARÁ CON **"LA FINANCIERA"** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

**"LA FINANCIERA"** INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL EN TODO AQUELLO QUE NO CONTRAVENGA A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHOS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **"LA FINANCIERA"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.-** **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE QUE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON POR ENCARGO DE **"LA FINANCIERA"**, CONSEQUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, PASARÁN A SER PROPIEDAD DE **"LA FINANCIERA"** QUEDANDO OBLIGADO **"EL PROVEEDOR"** A



**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE **"LA FINANCIERA"** LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** POR CONDUCTO DEL LIC. JOSÉ SALVADOR HINOJOSA VALADEZ, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE SISTEMAS, ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONSIENTE EN QUE **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN.-** CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR **"LAS PARTES"**.

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.-** PARA EL CASO DE QUE **"LAS PARTES"** CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

**VIGÉSIMA QUINTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.-** **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE **"LA FINANCIERA"** QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A **"LA FINANCIERA"**, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A **"LA FINANCIERA"**. EN CASO DE OMITIR EL AVISO



**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

EN CUESTIÓN, "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES", YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.-** LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS.-** "EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE EL SISTEMA OPERATIVO DE LOS EQUIPOS CPE (ROUTERS) QUE UTILIZE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE "VIRUS", "TROYANO" O "GUSANO" O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE.

"LA FINANCIERA" SERÁ RESPONSABLE DEL TRÁFICO QUE CURSE EN LA RED WAN (RED RPV MPLS) ESTE LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE "VIRUS", "TROYANO" O "GUSANO" O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE, POR LO QUE LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD O DAÑO A TERCEROS QUE SE ORIGINE COMO CONSECUENCIA.

**VIGÉSIMA NOVENA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.-** PREVIA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA", ÉSTA POR CONDUCTO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

**TRIGÉSIMA.- SUPLETORIEDAD.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE

53

54

**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN:** "LA FINANCIERA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR, SUPERVISAR O INSPECCIONAR A "EL PROVEEDOR", A EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON LA CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SEA PROPORCIONADA POR "LA FINANCIERA", ASIMISMO, PARA TALES EFECTOS, LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, A TRAVÉS DE "LA FINANCIERA" PODRÁ SOLICITAR QUE SE LLEVEN A CABO LAS REVISIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES

**TRIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, Y A LO ESTIPULADO EN LOS ANEXOS UNO, DOS Y TRES, QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- "ANEXO UNO" ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN) RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- "ANEXO DOS" COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR".
- "ANEXO TRES" CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.



**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

**POR "LA FINANCIERA"**

**POR "LA FINANCIERA"**

  
**LIC. MAURO DÍAZ DOMÍNGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE**  
**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS**  
**SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA**  
**INFORMACIÓN, ÁREA REQUIRENTE Y**  
**APODERADO LEGAL**

  
**LIC. JOSÉ SALVADOR HINOJOSA**  
**VALADEZ**  
**SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE**  
**SISTEMAS Y RESPONSABLE DE**  
**ADMINISTRAR Y VIGILAR EL**  
**CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO**  
**CONTRACTUAL**

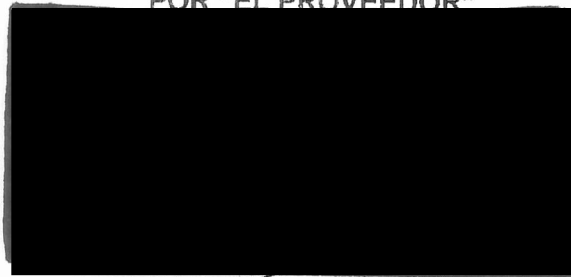
57



**UNINET, S.A. DE C.V.**

58

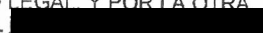
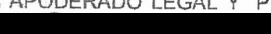
**POR "EL PROVEEDOR"**



**PRESTACIONES PROFESIONALES**  
**EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

59

60

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO NÚMERO A-DGAPEASTI-31602-056-15 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBERTURA DE SITIOS MPLS (ANCHO DE BANDA), QUE CELEBRAN EN 28 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. MAURO DÍAZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA DE MANERA CONJUNTA LAS SOCIEDADES "UNINET, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL  EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y "PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL  EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

61

62



CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15

# RELACIÓN DE ANEXOS

- "ANEXO UNO" ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN) RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- "ANEXO DOS" COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR".
- "ANEXO TRES" CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

POR "LA FINANCIERA"

  
LIC. MAURO DÍAZ DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS  
SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN, ÁREA REQUERENTE Y  
APODERADO LEGAL

POR "LA FINANCIERA"

  
LIC. JOSÉ SALVADOR HINOJOSA VALADEZ  
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE  
SISTEMAS Y RESPONSABLE DE  
ADMINISTRAR Y VIGILAR EL  
CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO  
CONTRACTUAL

POR "EL PROVEEDOR"

63

64

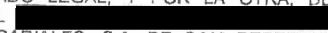
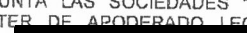
UNINET, S.A. DE C.V.

POR "EL PROVEEDOR"

65

66

PRESTACIONES PROFESIONALES  
EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO NÚMERO A-DGAPEASTI-31602-056-15 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBERTURA DE SITIOS MPLS (ANCHO DE BANDA), QUE CELEBRAN EN 28 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. MAURO DÍAZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, DE MANERA CONJUNTA LAS SOCIEDADES "UNINET, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL  EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y "PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C.  EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

68



**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

# ANEXO UNO

69



\*



|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |                     |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,<br/>Rural, Forestal y Pesquero</b><br><b>Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica,<br/>Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información</b><br>Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información<br>Subdirección Corporativa de Sistemas | HOJA  | 1 DE 5              |  |
|                                                                                                                                                                     | <b>Servicio de Cobertura de Sitios MPLS (Incremento de<br/>Ancho de Banda)</b>                                                                                                                                                                                                                              | FECHA | Abril<br>de<br>2015 |                                                                                     |

## Contenido

|                                                                      |   |
|----------------------------------------------------------------------|---|
| Fecha de elaboración .....                                           | 2 |
| Descripción del tipo del bien o servicio requerido (detallado) ..... | 2 |
| Origen de los bienes (nacional o importado) .....                    | 3 |
| Condiciones de entrega .....                                         | 3 |
| Tiempo y lugar de entrega (vigencia del servicio) .....              | 3 |
| Moneda en que cotiza (en caso de bienes importados) .....            | 3 |
| Vigencia de propuesta .....                                          | 4 |
| Lugar y fecha de cotización .....                                    | 4 |
| Nombre del responsable de la solicitud de cotización .....           | 4 |
| Requisitos complementarios o adicionales .....                       | 4 |
| Instalación .....                                                    | 4 |
| Puesta en marcha .....                                               | 4 |
| Porcentaje de garantía de cumplimiento (10%) .....                   | 4 |
| Método de Prueba .....                                               | 4 |
| Cumplimiento de normas .....                                         | 4 |
| Continuidad del Servicio .....                                       | 5 |

41

42

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |       |               |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,<br/>Rural, Forestal y Pesquero</b><br>Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica,<br>Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información<br>Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información<br>Subdirección Corporativa de Sistemas | HOJA  | 2 DE 5        |  |
|                                                                                   | <b>Servicio de Cobertura de Sitios MPLS (Incremento de<br/>Ancho de Banda)</b>                                                                                                                                                                                                                      | FECHA | Abril de 2015 |                                                                                     |

**Área solicitante**

Subdirección Corporativa de Sistemas

**Fecha de elaboración**

Abril de 2015

**Descripción del tipo del bien o servicio requerido (detallado)**

**Nombre de los servicios**

Servicio de Cobertura de Sitios MPLS (Incremento de Ancho de Banda)

**Alcance del documento**

El propósito del presente documento, es establecer las especificaciones y lineamientos técnicos para dar continuidad a los servicios que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (La Financiera), requiere para garantizar el ancho de banda de los nodos de la red MPLS entre las oficinas de la institución a nivel nacional que soportan los servicios de redes y telecomunicaciones con los que se opera, a fin de soportar la operatividad de la Institución y contribuir al logro de sus objetivos.

**Objetivo general del servicio**

Contratar los servicios de una empresa especializada, con amplia experiencia en la implementación y gestión para incrementar los anchos de banda de los enlaces de la Red MPLS para que la Financiera cuente con suficiente capacidad de ancho de banda en sus sitios para poder utilizar y operar los sistemas institucionales.

**Alcance de los servicios**

Para cumplir los objetivos establecidos de la Financiera y lograr aumentar la oportunidad y eficiencia en la calidad, atención y servicio a los usuarios y clientes de la institución, se requiere incrementar la capacidad de la red de telecomunicaciones que interconecta todas sus agencias, coordinaciones regionales y oficinas centrales con servicios de voz, datos y video; estos servicios son necesarios e indispensables para que se puedan realizar las actividades y operaciones de manera rápida y eficiente, ya que la gran variedad de nuestras soluciones y aplicaciones informáticas, así como los servicios multimedia demandan el uso de los canales de comunicación con mayores anchos de banda, esto con el fin de garantizar mejores tiempos de respuesta para el cliente y el usuario final en cualquier instalación que lo requieran y así contribuir al logro de los objetivos estratégicos institucionales.

El prestador de servicios integrará una propuesta para los servicios que la Financiera requiere, consistentes en el incremento de la capacidad de los servicios de infraestructura y administración de la red nacional de telecomunicaciones de voz, datos y video a nivel nacional.

Durante la vigencia del servicio podrá haber cambios en la ubicación donde se debe prestar el servicio. La propuesta debe plantear una estrategia que, operada por el prestador de servicios, garantice la continuidad de la operación del mismo para la reubicación de la infraestructura.

**Servicios objetos del presente anexo**

73

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |               |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,<br/>Rural, Forestal y Pesquero</b><br><b>Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica,<br/>Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información</b><br><b>Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información</b><br><b>Subdirección Corporativa de Sistemas</b> | HOJA  | 3 DE 5        |  |
|                                                                                   | <b>Servicio de Cobertura de Sitios MPLS (Incremento de<br/>Ancho de Banda)</b>                                                                                                                                                                                                                                            | FECHA | Abril de 2015 |                                                                                     |

El prestador de servicios debe integrar en su propuesta un mecanismo que permita y garantice el desarrollo de las actividades señaladas en el ANEXO TÉCNICO. Las actividades descritas tendrán una vigencia de 4 meses a partir de la fecha de la notificación de adjudicación.

Las actividades se dividen en las dos fases siguientes:

**Fase1: Configuración y habilitación de incremento de ancho de banda.**

Se requieren los servicios de configuración de incremento de ancho de banda en cada uno de los sitios de la Financiera que se describen en el ANEXO TÉCNICO. El prestador de servicios deberá presentar un plan específico para la realización de este, documentación y evidencia de las actividades realizadas para la configuración y habilitación del incremento de ancho de banda que se especifica en la tabla *Incrementos de ancho de banda por ubicación* del ANEXO TÉCNICO.

**Fase 2: Administración, monitoreo y reportes.**

La administración y monitoreo se realizará por medio de herramientas tecnológicas del prestador de servicios, el cual dará acceso a personal de la Financiera para la supervisión y administración de los servicios; para la administración y monitoreo, el horario de operación en los sitios será 7X24X365 (Siete días a la semana, por veinticuatro horas, todos los días del año).

**Origen de los bienes (nacional o importado)**

No aplica

**Condiciones de entrega**

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo a las especificaciones de este anexo, por lo que:

- Deberá realizar las actividades de configuración y habilitación del incremento de ancho de banda en los tiempos y de acuerdo a lo indicado en este documento, a entera satisfacción de la Financiera. Al término de las actividades de la fase 1 la solución debe operar a entera satisfacción de la Financiera.
- Deberá poner en marcha la (fase 2) para integrar la administración, monitoreo y reportes de los sitios contemplados para el incremento de ancho de banda.
- Considerará los nodos remotos que se indican en el ANEXO TÉCNICO. Al prestador de servicios se le entregarán las direcciones de cada uno de los sitios situados en la república.

**Tiempo y lugar de entrega (vigencia del servicio)**

Los servicios objeto de este documento deberán entregarse en cada uno de los sitios de La Financiera, distribuidos a nivel nacional, por un periodo de 4 meses a partir de la notificación de adjudicación.

**Moneda en que cotiza (en caso de bienes importados)**

Los precios deben presentarse en pesos mexicanos (pesos 00/100 M.N.).

95

91

96



|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |               |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,<br/>Rural, Forestal y Pesquero</b><br><b>Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica,<br/>Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información</b><br>Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información<br>Subdirección Corporativa de Sistemas | HOJA  | 4 DE 5        |  |
|                                                                                   | <b>Servicio de Cobertura de Sitios MPLS (Incremento de<br/>Ancho de Banda)</b>                                                                                                                                                                                                                              | FECHA | Abril de 2015 |                                                                                     |

#### Vigencia de propuesta

30 días.

#### Lugar y fecha de cotización

Las cotizaciones presentadas se harán llegar a las instalaciones de la Subdirección Corporativa de Sistemas, ubicadas en Agrarismo 227, primer piso, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F.

#### Nombre del responsable de la solicitud de cotización

José Salvador Hinojosa Valadez, Subdirector Corporativo de Sistemas

#### Requisitos complementarios o adicionales

##### Instalación

La instalación y configuración del servicio de Incremento de Ancho de Banda se realizará en cada uno de los sitios mencionados en el ANEXO TÉCNICO.

#### Puesta en marcha

El prestador de servicios iniciará las actividades necesarias para prestar los servicios en los lugares indicados, considerando la planeación autorizada por la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información (DETI) de "La Financiera".

#### Porcentaje de garantía de cumplimiento (10%)

El monto de la garantía para el cumplimiento del contrato será del 10% del monto total del mismo, sin considerar el IVA, la cual deberá ser entregada dentro del plazo previsto en la Ley y su reglamento.

#### Método de Prueba

N/A

#### Cumplimiento de normas

Se deberá demostrar que en la fabricación de los equipos utilizados para la prestación de los servicios se restringe el uso de materiales peligrosos como el plomo y el mercurio, mediante el cumplimiento de la directiva "ROHS" (Restriction of Hazardous Substances). Fabricación en las siguientes normas: NMX-CC-9001-IMNC-2000 y/o COPANT/ISO9001:2000, ISO-14001 ó su equivalente homologación según el país de origen. Todos expedidos por un organismo independiente acreditado como certificador de orden nacional o internacional, debiendo cumplir, además, con las normas US Energy Star y TCO 03 ó 99.

77

18

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |                  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|--|
|  | <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,<br/>Rural, Forestal y Pesquero</b><br><b>Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica,</b><br><b>Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información</b><br>Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información<br>Subdirección Corporativa de Sistemas | HOJA  | 5 DE 5           |  |
|                                                                                   | <b>Servicio de Cobertura de Sitios MPLS (Incremento de<br/>Ancho de Banda)</b>                                                                                                                                                                                                                                    | FECHA | Abril de<br>2015 |  |

#### Continuidad del Servicio

"La Financiera", en cualquier momento, podrá resolver no continuar con el ejercicio del servicio, notificando al prestador de servicios del tal circunstancia, a fin de realizar el finiquito correspondiente,

*(Handwritten signature)*

49



\*  
|  
|  
|

80



*(Handwritten mark)*

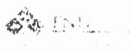
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,<br/>Rural, Forestal y Pesquero</b><br><b>Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica,</b><br><b>Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información</b><br>Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información<br>Subdirección Corporativa de Sistemas | HOJA  | 1 DE<br>11       |  |
|                                                                                   | <b>Servicio de Cobertura de Sitios MPLS (Incremento de<br/>Ancho de Banda)</b>                                                                                                                                                                                                                                    | FECHA | Abril de<br>2015 |                                                                                     |

## ANEXO TÉCNICO

“CARACTERÍSTICAS Y  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
DEL SERVICIO DE COBERTURA DE  
SITIOS MPLS (INCREMENTO DE  
ANCHO DE BANDA) DE LA  
FINANCIERA NACIONAL DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO”

81

82

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,<br/>Rural, Forestal y Pesquero</b><br><b>Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica,</b><br><b>Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información</b><br>Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información<br>Subdirección Corporativa de Sistemas | HOJA  | 2 DE<br>11       |  |
|                                                                                   | <b>Servicio de Cobertura de Sitios MPLS (Incremento de<br/>Ancho de Banda)</b>                                                                                                                                                                                                                                    | FECHA | Abril de<br>2015 |                                                                                     |

## 1. ANTECEDENTES

Durante los años de existencia de la Institución se han implementado y desarrollado diversas estrategias en materia informática, a fin de brindar servicios al área de negocio, contribuyendo al logro de los objetivos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero ("La Financiera"). Uno de los principales beneficios de dichas estrategias, es su escalabilidad con el menor impacto económico, de transición y mejora continua en el corto, mediano y largo plazo.

Durante los ejercicios 2003 y 2004, "La Financiera" se dio a la tarea de diseñar e implementar la plataforma informática cuyo objetivo es dotar a la Institución de la tecnología adecuada, tanto para aquella con la que el usuario trabaja de forma directa (computadoras personales, teléfonos, impresoras, etcétera) como la que soporta los servicios institucionales (red de telecomunicaciones, routers, entre otros).

Existen diferentes tecnologías para las telecomunicaciones entre las que se encuentran, FrameRelay, ADSL, ATM, MPLS y combinaciones entre éstas que mejoran la calidad de los servicios, brindan mayor seguridad a la transferencia de información y cada una de ellas maneja anchos de banda que consisten en tecnologías y equipamiento adecuado para ofrecer servicios de voz, video y datos. "La Financiera" cuenta con una red bajo la tecnología MPLS.

Para lograr dichos objetivos, se concibió que la estrategia se dividiera en tres fases principales, las cuales se enuncian a continuación:

- **Equipamiento institucional.** Consistió en la adquisición de computadoras personales, equipos de impresión, equipos de digitalización y equipos de administración y regulación de energía;
- **Implementación de infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones.** Consistió en el diseño, configuración y puesta en marcha de los servicios de infraestructura tecnológica, los cuales consisten en la red de área amplia y los servicios de alojamiento de equipo de cómputo en el centro de datos; y
- **Centralización y desarrollo de sistemas institucionales.** Consistió en el diseño de los aplicativos de negocio que aprovecharían la nueva infraestructura con servicios centralizados, y para ello se estableció el estándar de desarrollo sobre plataforma Web, lo que permitió una fácil distribución de nuevas versiones.

"La Financiera" requiere la continuidad de los servicios de redes y telecomunicaciones con el que cuenta actualmente, a fin de mantener la operatividad de la Institución y cumplir con sus objetivos.

### TECNOLOGÍA MPLS

MPLS (Multiprotocol Label Switching) o Multiprotocolo de Conmutación de Etiquetas, fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y las basadas en paquetes. Puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico, incluyendo tráfico de voz y de paquetes IP.

Esta tecnología cubre las deficiencias de las redes ATM la cual sólo puede transmitir a 622 Kbps, mientras MPLS puede transmitir a velocidades mayores que las redes FrameRelay las cuales, para transmitir video, tienen que utilizar equipos y enlaces adicionales a las redes ADSL que manejan transmisiones asíncronas.

MPLS permite transmitir voz, datos y video por un solo enlace y con un solo equipo (las demás tecnologías requieren, o enlaces adicionales o equipos adicionales). Además tiene características especiales para el manejo y administración del tráfico de información colocando etiquetas a los paquetes de datos, de tal manera, que permite diferenciar qué tipo de tráfico atraviesa por la red de comunicaciones (voz, datos y/o video), permitiendo de esta manera establecer calidades de servicio y dar prioridades a cierto tipo de tráfico.

83

84

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,<br/>Rural, Forestal y Pesquero</b><br><b>Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica,<br/>Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información</b><br>Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información<br>Subdirección Corporativa de Sistemas | HOJA  | 3 DE<br>11       |  |
|                                                                                   | <b>Servicio de Cobertura de Sitios MPLS (Incremento de<br/>Ancho de Banda)</b>                                                                                                                                                                                                                              | FECHA | Abril de<br>2015 |                                                                                     |

Esta tecnología es mucho más barata que las demás, debido a que se utilizan los enlaces de comunicaciones del prestador de servicios y sólo construyen la última milla. En las demás tecnologías, el prestador de servicios construye enlaces punto a punto, es decir entre cada oficina del cliente, por lo que el costo es más elevado.

ÚLTIMA MILLA es el término utilizado para describir el cableado que va desde la central telefónica o de enlaces (oficina del prestador de servicios), hasta el lugar físico del cliente o usuario final.

El incremento de ancho de banda, objeto de este servicio, es necesario ya que varias áreas de la Institución se quejan de problemas de lentitud en los servicios y diferentes aplicaciones; las agencias que principalmente se quejan son las que tienen poco ancho de banda, esto repercute en la operación de los sistemas de "La Financiera", ya hay operaciones que se tardan mucho tiempo y hacen que el personal de la Institución retrase sus actividades cotidianas.

## 2. OBJETIVOS

Incrementar el Ancho de banda de los enlaces de la Red MPLS, para que "La Financiera" cuente con el suficiente ancho de banda en sus sitios para poder utilizar y operar los sistemas institucionales.

## 3. NECESIDADES

"La Financiera" tiene la necesidad de contar con la prestación de la Red Privada Virtual para la transmisión de voz, datos, video y servicios de datos asociados, con suficiente ancho de banda así como la administración, soporte, y operación para los nodos, manteniendo en todo momento la continuidad operativa y procurando para dicha organización el uso eficiente de los recursos de telecomunicaciones y de los requeridos por la institución.

El servicio de la Red Privada Virtual (RPV) MPLS soporta todas las aplicaciones de datos, voz y video que utilizan TCP/IP, tales como: la transferencia de archivos, consulta en línea, correo electrónico, navegación en Internet, multimedia, aplicaciones gráficas, voz sobre IP, videoconferencia sobre IP y comunicaciones unificadas entre otras, mismos que serán mejorados con el incremento del ancho de banda de los enlaces de la RPVMPLS.

Estos incrementos deberán soportar las calidades de servicio que sirven para optimizar los datos y la voz que se transmiten por estos medios.

Adicionalmente, "La Financiera", de acuerdo a sus necesidades, podrá contratar los enlaces privados que requiera, así como incrementar el ancho de banda de enlaces privados.

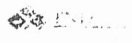
## 4. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE SITIOS MPLS (INCREMENTO DE ANCHO DE BANDA)

"La Financiera" contratará, los servicios de cobertura que consisten en el incremento de la capacidad transmisión de los servicios de infraestructura y administración de la red nacional de telecomunicaciones de voz, datos y video a nivel nacional.

Para cumplir los objetivos establecidos en la Ley Orgánica de "La Financiera" y lograr aumentar la oportunidad y eficiencia en la calidad, atención y servicio a los clientes y usuarios de la institución, se requiere ampliar la capacidad de la red de telecomunicaciones que interconecta todas sus agencias, coordinaciones regionales y oficinas centrales con servicios de voz, datos y video, estos servicios son necesarios e indispensables para que se puedan realizar las actividades y operaciones de manera rápida y eficiente, ya que la gran variedad de nuestras soluciones y aplicaciones informáticas, así como los servicios multimedia demandan el uso de los canales de comunicación y mayor ancho de banda, esto con el fin de contar con mejores tiempos de respuesta para el cliente y el usuario final en cualquier instalación que lo requieran.

A continuación se presenta un mapa con las Coordinaciones Regionales y sus agencias, que están conectados a la infraestructura de telecomunicaciones:



|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,<br/>Rural, Forestal y Pesquero</b><br><b>Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica,</b><br><b>Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información</b><br>Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información<br>Subdirección Corporativa de Sistemas | HOJA  | 4 DE<br>11       |  |
|                                                                                   | <b>Servicio de Cobertura de Sitios MPLS (Incremento de<br/>Ancho de Banda)</b>                                                                                                                                                                                                                                    | FECHA | Abril de<br>2015 |                                                                                     |



A continuación se muestra el cuadro con los sitios de "La Financiera" y el ancho de banda requerido.

Tabla de Incrementos de ancho de banda por ubicación

| UBICACIÓN       | ESTADO              | ANCHO DE<br>BANDA<br>REQUERIDO |
|-----------------|---------------------|--------------------------------|
| ATLACOMULCO     | TOLUCA              | 1024 kbps                      |
| IXMIGUILPAN     | HIDALGO             | 1024 kbps                      |
| PACHUCA         | HIDALGO             | 1024 kbps                      |
| TLALTENANGO     | ZACATECAS           | 1024 kbps                      |
| ZACATECAS       | ZACATECAS           | 1024 kbps                      |
| CD OBREGON      | SONORA              | 1024 kbps                      |
| MEXICALI        | BAJA CALIFORNIA     | 1024 kbps                      |
| ENSENADA        | BAJA CALIFORNIA     | 1024 kbps                      |
| LA PAZ          | BAJA CALIFORNIA     | 1024 kbps                      |
| CD CONSTITUCION | BAJA CALIFORNIA SUR | 1024 kbps                      |
| CUAUHTEMOC      | CHIHUAHUA           | 1024 kbps                      |
| CASAS GRANDES   | CHIHUAHUA           | 1024 kbps                      |
| PARRAL          | CHIHUAHUA           | 1024 kbps                      |
| MONCLOVA        | COAHUILA            | 1024 kbps                      |

(87)

(88)

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |                  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|--|
|  | <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,<br/>Rural, Forestal y Pesquero</b><br><b>Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica,</b><br><b>Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información</b><br>Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información<br>Subdirección Corporativa de Sistemas | HOJA  | 5 DE<br>11       |  |
|                                                                                   | <b>Servicio de Cobertura de Sitios MPLS (Incremento de<br/>Ancho de Banda)</b>                                                                                                                                                                                                                                    | FECHA | Abril de<br>2015 |  |

| UBICACIÓN          | ESTADO          | ANCHO DE<br>BANDA<br>REQUERIDO |
|--------------------|-----------------|--------------------------------|
| SALTILLO           | COAHUILA        | 1024 kbps                      |
| DURANGO            | DURANGO         | 1024 kbps                      |
| GUADALUPE VICTORIA | DURANGO         | 1024 kbps                      |
| CIUDAD VICTORIA    | TAMAULIPAS      | 1024 kbps                      |
| VALLE HERMOSO      | TAMAULIPAS      | 1024 kbps                      |
| AMECA              | JALISCO         | 1024 kbps                      |
| AUTLAN             | JALISCO         | 1024 kbps                      |
| LA BARCA           | JALISCO         | 1024 kbps                      |
| PUERTO VALLARTA    | JALISCO         | 1024 kbps                      |
| COLIMA             | COLIMA          | 1024 kbps                      |
| MORELIA            | MICHOACAN       | 1024 kbps                      |
| LA PIEDAD          | PIEDAD          | 1024 kbps                      |
| LAZARO CARDENAS    | MICHOACAN       | 1024 kbps                      |
| URUAPAN            | MICHOACAN       | 1024 kbps                      |
| CD SERDAN          | PUEBLA          | 1024 kbps                      |
| TEZIUTLAN          | PUEBLA          | 1024 kbps                      |
| TLAXCALA           | TLAXCALA        | 1024 kbps                      |
| POZA RICA          | VERACRUZ        | 1024 kbps                      |
| HUAJAUAPAN DE LEON | OAXACA          | 1024 kbps                      |
| OAXACA             | OAXACA          | 1024 kbps                      |
| PINOTEPA NACIONAL  | OAXACA          | 1024 kbps                      |
| TEHUANTEPEC        | OAXACA          | 1024 kbps                      |
| TUXTEPEC           | OAXACA          | 1024 kbps                      |
| TONALA             | CHIAPAS         | 1024 kbps                      |
| COMITAN            | CHIAPAS         | 1024 kbps                      |
| EMILIANO ZAPATA    | TABASCO         | 1024 kbps                      |
| CAMPECHE           | CHIAPAS         | 1024 kbps                      |
| SAN LUIS POTOSI    | SAN LUIS POTOSI | 1024 kbps                      |
| TOLUCA             | TOLUCA          | 1024 kbps                      |
| QUERETARO          | QUERETARO       | 1024 kbps                      |
| TAPACHULA          | CHIAPAS         | 1024 kbps                      |
| CD VALLES          | SLP             | 1024 kbps                      |
| ALMACEN            | D.F.            | 1024 kbps                      |
| CUAUTLA            | MORELOS         | 1024 kbps                      |

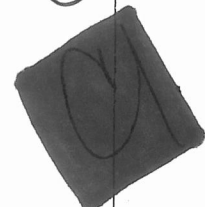
89

90

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |                  |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,<br/>Rural, Forestal y Pesquero</b><br><b>Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica,</b><br><b>Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información</b><br>Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información<br>Subdirección Corporativa de Sistemas | HOJA  | 6 DE<br>11       |  |
|                                                                                                                                                                     | <b>Servicio de Cobertura de Sitios MPLS (Incremento de<br/>Ancho de Banda)</b>                                                                                                                                                                                                                                    | FECHA | Abril de<br>2015 |                                                                                     |

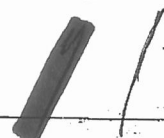
| UBICACIÓN            | ESTADO         | ANCHO DE<br>BANDA<br>REQUERIDO |
|----------------------|----------------|--------------------------------|
| SANTIAGO IXCUINTLA   | NAYARIT        | 1024 kbps                      |
| IRAPUATO             | GUANAJUATO     | 1024 kbps                      |
| TEPIC                | NAYARIT        | 1024 kbps                      |
| CARDENAS             | MICHOACAN      | 1024 kbps                      |
| VALLE DE SANTIAGO    | GUANAJUATO     | 1024 kbps                      |
| TEPATITLAN           | JALISCO        | 1024 kbps                      |
| APATZINGAN           | MICHOACAN      | 1024 kbps                      |
| MARTINEZ DE LA TORRE | VERACRUZ       | 1024 kbps                      |
| DELICIAS             | CHIHUAHUA      | 1024 kbps                      |
| CIUDAD MANTE         | TAMAULIPAS     | 1024 kbps                      |
| PETATLAN             | GUERRERO       | 1024 kbps                      |
| CELAYA               | GUANAJUATO     | 1024 kbps                      |
| RIO GRANDE           | ZACATECAS      | 1024 kbps                      |
| SAN ANDRES TUXTLA    | VERACRUZ       | 1024 kbps                      |
| NAVOJOA              | SONORA         | 1024 kbps                      |
| CHIHUAHUA            | CHIHUAHUA      | 1024 kbps                      |
| VILLAFLORES          | CHIAPAS        | 1024 kbps                      |
| VICAM GUAIMAS        | SONORA         | 1024 kbps                      |
| CD GUZMAN            | JALISCO        | 1024 kbps                      |
| MAZATLAN             | SINALOA        | 1024 kbps                      |
| REYNOSA              | TAMAULIPAS     | 1024 kbps                      |
| TORREON              | CUAHUILA       | 1024 kbps                      |
| VERACRUZ             | VERACRUZ       | 1024 kbps                      |
| XALAPA               | VERACRUZ       | 1024 kbps                      |
| CHETUMAL             | QUINTANA ROO   | 1024 kbps                      |
| CD JUAREZ            | CHIHUAHUA      | 1024 kbps                      |
| AGUASCALIENTES       | AGUASCALIENTES | 1024 kbps                      |
| VILLAHERMOSA         | TABASCO        | 1024 kbps                      |
| TUXPAN               | VERACRUZ       | 1024 kbps                      |
| MAGDALENA DE KINO    | SONORA         | 1024 kbps                      |
| CHILPANCINGO         | GUERRERO       | 1024 kbps                      |
| SABINAS              | COAHUILA       | 1024 kbps                      |
| MARAVATIO            | MICHOACAN      | 1024 kbps                      |
| ZAMORA               | MICHOACAN      | 1024 kbps                      |

91



7

92



|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------|
|  | <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,<br/>Rural, Forestal y Pesquero</b><br><b>Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica,<br/>Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información</b><br>Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información<br>Subdirección Corporativa de Sistemas | HOJA  | 7 DE 11       |
|                                                                                   | <b>Servicio de Cobertura de Sitios MPLS (Incremento de<br/>Ancho de Banda)</b>                                                                                                                                                                                                                              | FECHA | Abril de 2015 |

| UBICACIÓN             | ESTADO   | ANCHO DE BANDA REQUERIDO |
|-----------------------|----------|--------------------------|
| PANUCO                | VERACRUZ | 1024 kbps                |
| SAN LUIS RIO COLORADO | SONORA   | 1024 kbps                |
| SAN MARCOS OMETEPEC   | GUERRERO | 1024 kbps                |
| CORDOBA               | VERACRUZ | 1024 kbps                |
| GUASAVE               | SINALOA  | 2048 kbps                |
| CULIACAN              | SINALOA  | 2048 kbps                |
| LOS MOCHIS            | SINALOA  | 2048 kbps                |

El prestador de servicios deberá proponer costos para el incremento de ancho de banda requerido, y para los nuevos enlaces privados.

Los enlaces privados propuestos incluirán la entrega de reportes mensuales de utilización y disponibilidad, y el lugar de la instalación del sitio dependerá de las necesidades de "La Financiera".

Los enlaces privados nuevos deben incluir:

- Renta de los enlaces
- Ruteador (CPE)
- Mantenimiento correctivo
- Entrega de Reportes mensuales de Utilización y Disponibilidad

#### Características del CPE para los enlaces privados

##### Premisas Generales

- El equipo debe ser modular y de montaje en rack o gabinete con charola.
- El equipo debe incluir los cables necesarios para las fuentes de alimentación y los puertos requeridos.
- Las características enunciadas en la propuesta deben ser mínimas, pudiendo ofertar un equipo que supere los requerimientos solicitados.

##### Funcionalidades

- Ruteador de al menos 2 slots para soportar interfaces de red WAN, con sistema operativo multiprotocolo integrado con actualización local y remota.
- Soporte de multiprotocolos: TCP/IP, IP versión 4, IP versión 6, RIP, RIP versión 2, OSPF, OSPF versión 3, OSPF MPLS TE, OSPF Multi-VRF, IS-IS, BGP4, PIM versión 1, PIM versión 2, L2TP, FrameRelay (FRF.11, FRF.12), HDLC, PPP.
- MPLS VPN, Multicast MPLS VPN (mVPN).
- Soporte del protocolo Network Time Protocol (NTP).
- Soporte de Filtrado de URLs
- Soporte de PPP y PPP multienlace (MLPPP), soporte de módems analógicos internos 56 Kbps/V.90.

##### Memoria Mínima

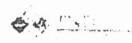
- Equipado con memoria RAM de 128 MB.
- Equipado con memoria FLASH de 128 MB.

##### Interfaces Mínimas Requeridas

- 2 interfaces Fast Ethernet 10/100.

93

94

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,<br/>Rural, Forestal y Pesquero</b><br><b>Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica,</b><br><b>Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información</b><br>Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información<br>Subdirección Corporativa de Sistemas | HOJA  | 8 DE<br>11       |  |
|                                                                                   | <b>Servicio de Cobertura de Sitios MPLS (Incremento de<br/>Ancho de Banda)</b>                                                                                                                                                                                                                                    | FECHA | Abril de<br>2015 |                                                                                     |

- 1 interface Serial WAN V.35
- 1 puerto de consola (RJ-45).
- 1 puerto auxiliar (RJ-45).

#### **Estándares Soportados**

- IEEE 802.1x, IEEE 802.1d, IEEE802.3x, IEEE802.3af, IEEE 802.1p, IEEE 802.1q, IEEE 802.3u, IEEE 802.3z, FRF.3.2, FRF.5, FRF.8.2, FRF.9, FRF.11.1, FRF.12, FRF.16.1, CODECs: G.711 ley a, G.711 ley u, G.723.1, G.726, G.728, G.729, ITU-T Q.931, RMON I, SNMPv1, SNMPv2, SNMPv3; soporte de H.323, MGCP y SIP.

#### **Administración**

- Administración vía puerto de consola
- Administrable vía SNMP v2 y v3
- Administrable vía SSH y HTTPS
- Fuera de banda: Vía módem (interfaz RS-232)
- Auto instalación (BootP)
- Soporte de TFTP para actualización de versiones del sistema operativo y de configuración.

Los gastos de instalación de los cambios de los nuevos enlaces serán cubiertos por parte del prestador de servicios.

Adicionalmente, el prestador de servicios entregará la ampliación de los enlaces a petición de "La Financiera" en un tiempo máximo de 6 semanas a partir de la petición de ampliación.

Además, el prestador de servicios entregará enlaces nuevos a petición de "La Financiera" en un tiempo máximo de 8 semanas a partir de la petición de la creación del enlace.

Para los cambios de domicilios de los enlaces de la red MPLS y enlaces privados el prestador de servicios contemplará hasta un 20% del total de los sitios por año sin costo adicional. Para estos cambios, el prestador de servicios entregará los cambios de domicilio de los enlaces a "La Financiera" en un tiempo máximo de 8 semanas a partir de la petición de la creación del enlace.

#### **5. NIVELES DE SERVICIO**

Los niveles de servicio que se deben contemplar en los enlaces de la red MPLS y en los enlaces privados serán de **99% de disponibilidad**.

El horario de operación en los sitios será 7X24X365 (Siete días a la semana, por veinticuatro horas, todos los días del año).

Toda la infraestructura de conectividad así como el hardware y software que utilice el prestador de servicios para la presente contratación mantendrá los niveles de servicio mencionados.

**6. ENTREGABLES**

95

\*

96



|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,<br/>Rural, Forestal y Pesquero</b><br><b>Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica,<br/>Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información</b><br>Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información<br>Subdirección Corporativa de Sistemas | HOJA  | 9 DE<br>11       |  |
|                                                                                   | <b>Servicio de Cobertura de Sitios MPLS (Incremento de<br/>Ancho de Banda)</b>                                                                                                                                                                                                                              | FECHA | Abril de<br>2015 |                                                                                     |

| OPERACIÓN DEL SERVICIO                                                                                                                                                        |                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Memorias técnicas de cada uno de los servicios, una vez que se terminen los ajustes a los anchos de banda.                                                                    | Se entregan solo cuando exista algún cambio de configuración en los equipos, a los 15 días naturales después del cambio. |
| Reportes mensuales de la disponibilidad de los servicios contratados para la comprobación de los niveles de servicio, donde se especifique los anchos de banda de cada sitio. | Primeros 10 días naturales de cada mes                                                                                   |
| Reportes mensuales de estadísticas de incidencias.                                                                                                                            | Primeros 10 días naturales de cada mes                                                                                   |
| Reporte de excepciones, que indicaran las acciones correctivas para cualquier servicio que no cumpla con los niveles de servicio acordados.                                   | Primeros 10 días naturales de cada mes                                                                                   |

Los entregables se entregaran en CD.

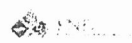
## 7. PENALIZACIÓN

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas (a partir de que "La Financiera" haga la petición por escrito) para el servicio, el prestador de servicios queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 2.5% (dos punto cinco ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con lo siguiente:

|                                                                          |                                                                                                                                                  |                       | PENALIZACIÓN | CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN  |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------|-----------------------------|
| Ampliación de ancho de banda para enlaces de red MPLS y enlaces privados | 6 semanas después de la petición del incremento del ancho de banda por escrito por parte de "La Financiera".                                     | DIA NATURAL DE ATRASO | 2.5%         | Monto Total Mensual X 0.025 |
| Creación de nuevo enlace privado                                         | 8 semanas después de la petición de la creación del enlace privado por escrito por parte de "La Financiera".                                     | DIA NATURAL DE ATRASO | 2.5%         | Monto Total Mensual X 0.025 |
| Cambio de domicilio de enlaces de Red MPLS y enlaces privados            | 8 semanas después de la petición del cambio de domicilio de los enlaces de red MPLS y enlaces privados por escrito por parte de "La Financiera". | DIA NATURAL DE ATRASO | 2.5%         | Monto Total Mensual X 0.025 |

97

98

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,<br/>Rural, Forestal y Pesquero</b><br><b>Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica,<br/>Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información</b><br>Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información<br>Subdirección Corporativa de Sistemas | HOJA  | 10 DE<br>11      |  |
|                                                                                   | <b>Servicio de Cobertura de Sitios MPLS (Incremento de<br/>Ancho de Banda)</b>                                                                                                                                                                                                                              | FECHA | Abril de<br>2015 |                                                                                     |

|                                                                                                                                                                              |                                        |                             |      |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|------|-----------------------------|
| Memorias técnicas de cada uno de los servicios, una vez que se terminaron los ajustes a los anchos de banda.                                                                 | 15 días naturales después del cambio   | DIA<br>NATURAL DE<br>ATRASO | 2.5% | Monto Total Mensual X 0.025 |
| Reportes mensuales de la disponibilidad de los servicios contratados para la comprobación de los niveles de servicio donde se especifique los anchos de banda de cada sitio. | Primeros 10 días naturales de cada mes | DIA<br>NATURAL DE<br>ATRASO | 2.5% | Monto Total Mensual X 0.025 |
| Reportes mensuales de estadísticas de incidencias.                                                                                                                           |                                        |                             |      |                             |
| Reporte de excepciones que indicarán las acciones correctivas para cualquier servicio que no cumpla con los niveles de servicio acordados.                                   |                                        |                             |      |                             |

## 8. DEDUCTIVAS

Las deductivas por incumplimiento parcial de los servicios se aplicarán de acuerdo a la disponibilidad por sitio, y las deductivas se aplicarán por sitio de acuerdo a la facturación mensual de cada sitio.

Para la medición de los tiempos de indisponibilidad en el caso de una interrupción, se tomará como base la hora en que haya sido reportada la falla al prestador de servicios a través de los siguientes mecanismos: vía reporte de falla o trouble ticket ante el CAT (Centro de Atención Telefónica) o bien la hora en que el CAT del haya detectado la falla y levantado un reporte o Trouble Ticket correspondiente.

El nivel de servicio (SLA) de los enlaces se mide de acuerdo a la disponibilidad del 99% mínimo requerido, por lo que debajo de esa disponibilidad se aplicarán deductiva a cada sitio de acuerdo a la siguiente tabla.

La deducción se aplicará del 3% (tres por ciento) del importe facturado en el mes que ocurra el incumplimiento, sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficiente.

| Disponibilidad | Deductiva |
|----------------|-----------|
| 100% a 99 %    | 0%        |
| 98.9% a 98%    | 5.00%     |
| 97.9% a 95%    | 10.00%    |
| 94.9% a 92%    | 16.00%    |
| 91.9% a 89%    | 22.00%    |
| 88.9% a 86%    | 28.00%    |
| 85.9% a 80%    | 40.00%    |
| Menor a 80%    | 100%      |

99

7

2

100

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |                  |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,<br/>Rural, Forestal y Pesquero</b><br><b>Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica,</b><br><b>Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información</b><br>Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información<br>Subdirección Corporativa de Sistemas | HOJA  | 11 DE<br>11      |  |
|                                                                                                                                                                     | <b>Servicio de Cobertura de Sitios MPLS (Incremento de<br/>Ancho de Banda)</b>                                                                                                                                                                                                                                    | FECHA | Abril de<br>2015 |                                                                                     |

La disponibilidad de los enlaces se obtiene de acuerdo al número de horas en el que el sitio este sin problemas de conectividad durante las horas que tiene el mes (720 horas). Para que a un enlace no se le apliquen deductivas, deberá estar funcionando por lo menos 712.8 horas.

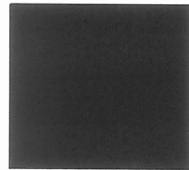
101

102

## ANEXO TÉCNICO

# “CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE COBERTURA DE SITIOS MPLS (INCREMENTO DE ANCHO DE BANDA) DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO”

103



\*  
f

104

105



## 1. ANTECEDENTES

Durante los años de existencia de la Institución se han implementado y desarrollado diversas estrategias en materia informática, a fin de brindar servicios al área de negocio, contribuyendo al logro de los objetivos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero ("La Financiera"). Uno de los principales beneficios de dichas estrategias, es su escalabilidad con el menor impacto económico, de transición y mejora continua en el corto, mediano y largo plazo.

Durante los ejercicios 2003 y 2004, "La Financiera" se dio a la tarea de diseñar e implementar la plataforma informática cuyo objetivo es dotar a la Institución de la tecnología adecuada, tanto para aquella con la que el usuario trabaja de forma directa (computadoras personales, teléfonos, impresoras, etcétera) como la que soporta los servicios institucionales (red de telecomunicaciones, routers, entre otros).

Existen diferentes tecnologías para las telecomunicaciones entre las que se encuentran, FrameRelay, ADSL, ATM, MPLS y combinaciones entre éstas que mejoran la calidad de los servicios, brindan mayor seguridad a la transferencia de información y cada una de ellas maneja anchos de banda que consisten en tecnologías y equipamiento adecuado para ofrecer servicios de voz, video y datos. "La Financiera" cuenta con una red bajo la tecnología MPLS.

Para lograr dichos objetivos, se concibió que la estrategia se dividiera en tres fases principales, las cuales se enuncian a continuación:

- **Equipamiento institucional.** Consistió en la adquisición de computadoras personales, equipos de impresión, equipos de digitalización y equipos de administración y regulación de energía;
- **Implementación de infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones.** Consistió en el diseño, configuración y puesta en marcha de los servicios de infraestructura tecnológica, los cuales consisten en la red de área amplia y los servicios de alojamiento de equipo de cómputo en el centro de datos; y
- **Centralización y desarrollo de sistemas institucionales.** Consistió en el diseño de los aplicativos de negocio que aprovechasen la nueva infraestructura con servicios centralizados, y para ello se estableció el estándar de desarrollo sobre plataforma Web, lo que permitió una fácil distribución de nuevas versiones.

"La Financiera" requiere la continuidad de los servicios de redes y telecomunicaciones con el que cuenta actualmente, a fin de mantener la operatividad de la Institución y cumplir con sus objetivos.

### TECNOLOGÍA MPLS

MPLS (Multiprotocol Label Switching) o Multiprotocolo de Conmutación de Etiquetas, fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y las basadas en paquetes. Puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico, incluyendo tráfico de voz y de paquetes IP.

Esta tecnología cubre las deficiencias de las redes ATM la cual sólo puede transmitir a 622 Kbps, mientras MPLS puede transmitir a velocidades mayores que las redes FrameRelay las cuales, para transmitir video, tienen que utilizar equipos y enlaces adicionales a las redes ADSL que manejan transmisiones asíncronas.

MPLS permite transmitir voz, datos y video por un solo enlace y con un solo equipo (las demás tecnologías requieren, o enlaces adicionales o equipos adicionales). Además tiene características especiales para el manejo y administración del tráfico de información colocando etiquetas a los paquetes de datos, de tal manera, que permite diferenciar qué tipo de tráfico atraviesa por la red de comunicaciones (voz, datos y/o video), permitiendo de esta manera establecer calidades de servicio y dar prioridades a cierto tipo de tráfico.

Esta tecnología es mucho más barata que las demás, debido a que se utilizan los enlaces de comunicaciones UNINET, S.A. DE C.V. y sólo construyen la última milla. En las demás tecnologías, UNINET, S.A. DE C.V. construye enlaces punto a punto, es decir entre cada oficina del cliente, por lo que el costo es más elevado.



Handwritten signature and vertical line



ÚLTIMA MILLA es el término utilizado para describir el cableado que va desde la central telefónica o de enlaces (oficina de UNINET, S.A. DE C.V.), hasta el lugar físico del cliente o usuario final.

El incremento de ancho de banda, objeto de este servicio, es necesario ya que varias áreas de la Institución se quejan de problemas de lentitud en los servicios y diferentes aplicaciones; las agencias que principalmente se quejan son las que tienen poco ancho de banda, esto repercute en la operación de los sistemas de "La Financiera", ya que hay operaciones que se tardan mucho tiempo y hacen que el personal de la Institución retrase sus actividades cotidianas.

## 2. OBJETIVOS

Incrementar el Ancho de banda de los enlaces de la Red MPLS, para que "La Financiera" cuente con el suficiente ancho de banda en sus sitios para poder utilizar y operar los sistemas institucionales.

## 3. NECESIDADES

"La Financiera" tiene la necesidad de contar con la prestación de la Red Privada Virtual para la transmisión de voz, datos, video y servicios de datos asociados, con suficiente ancho de banda así como la administración, soporte, y operación para los nodos, manteniendo en todo momento la continuidad operativa y procurando para dicha organización el uso eficiente de los recursos de telecomunicaciones y de los requeridos por la institución.

El servicio de la Red Privada Virtual (RPV) MPLS soporta todas las aplicaciones de datos, voz y video que utilizan TCP/IP, tales como: la transferencia de archivos, consulta en línea, correo electrónico, navegación en Internet, multimedia, aplicaciones gráficas, voz sobre IP, videoconferencia sobre IP y comunicaciones unificadas entre otras, mismos que serán mejorados con el incremento del ancho de banda de los enlaces de la RPVMPLS.

Estos incrementos deberán soportar las calidades de servicio que sirven para optimizar los datos y la voz que se transmiten por estos medios.

Adicionalmente, "La Financiera", de acuerdo a sus necesidades, podrá contratar los enlaces privados que requiera, así como incrementar el ancho de banda de enlaces privados.

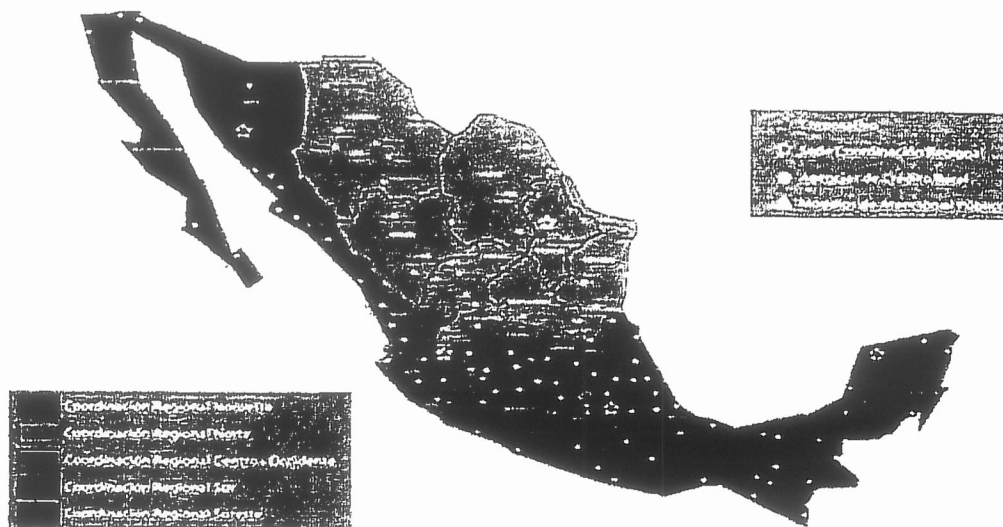
## 4. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE SITIOS MPLS (INCREMENTO DE ANCHO DE BANDA)

"La Financiera" contratará los servicios de cobertura que consisten en el incremento de la capacidad de transmisión de los servicios de infraestructura y administración de la red nacional de telecomunicaciones de voz, datos y video a nivel nacional.

Para cumplir los objetivos establecidos en la Ley Orgánica de "La Financiera" y lograr aumentar la oportunidad y eficiencia en la calidad, atención y servicio a los clientes y usuarios de la institución, se requiere ampliar la capacidad de la red de telecomunicaciones que interconecta todas sus agencias, coordinaciones regionales y oficinas centrales con servicios de voz, datos y video, estos servicios son necesarios e indispensables para que se puedan realizar las actividades y operaciones de manera rápida y eficiente, ya que la gran variedad de nuestras soluciones y aplicaciones informáticas, así como los servicios multimedia demandan el uso de los canales de comunicación y mayor ancho de banda, esto con el fin de contar con mejores tiempos de respuesta para el cliente y el usuario final en cualquier instalación que lo requieran.

A continuación se presenta un mapa con las Coordinaciones Regionales y sus agencias, que están conectados a la infraestructura de telecomunicaciones:

| OFICINAS CORPORATIVAS    |                        | GUADALAJARA            | MONTERRREY              | MERIDA                 | TLAJUAN                 | VERACRUZ               | CHIHUAHUA              | QUERÉTARO              | PUEBLA                 | GRUPO: Gestión de Red de Clientes   |
|--------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------------------|
| Periferico Sur # 3196    | Tel: (01) 33 3676-5800 | Tel: (01) 81 6399-0901 | Tels: (01) 999 926-1312 | Tel: (01) 664 686-2300 | Tels: (01) 229 922-2850 | Tel: (01) 514 414-4745 | Tel: (01) 442 215-5555 | Tel: (01) 222 309-2200 | Tel: (01) 222 309-2200 | Cobertura Nacional 24 hrs /365 días |
| Cd. Jardines del Pequeño | Fax: (01) 33 3676-5800 | Fax: (01) 81 6399-0911 | (01) 999 926-9325       | Fax: (01) 664 686-2303 | (01) 229 922-2854       | Fax: Ext. 8814         | Fax: (01) 442 215-7183 | (01) 222 309-2225      | Tel: (01) 5 5169 5169  |                                     |
| México D.F. C.P. 01900   | 01-800-710-5499        | 01-800-714-2808        | Fax: Ext. 2602          |                        | Fax: Ext. 2108          |                        |                        | Fax: (01) 222 309-2200 | Fax: (01) 5 5169 5169  | 01-800-00-777-00                    |
| Tels: (01-55) 5624-4400  |                        |                        |                         |                        |                         |                        |                        |                        |                        |                                     |
| (01-55) 5652-4199        |                        |                        |                         |                        |                         |                        |                        |                        |                        |                                     |



A continuación se muestra el cuadro con los sitios de "La Financiera" y el ancho de banda requerido.

Tabla de Incrementos de ancho de banda por ubicación

| UBICACIÓN       | ESTADO              | ANCHO DE BANDA REQUERIDO |
|-----------------|---------------------|--------------------------|
| ATLACOMULCO     | TOLUCA              | 1024 kbps                |
| IXMIQUILPAN     | HIDALGO             | 1024 kbps                |
| PACHUCA         | HIDALGO             | 1024 kbps                |
| TLALTENANGO     | ZACATECAS           | 1024 kbps                |
| ZACATECAS       | ZACATECAS           | 1024 kbps                |
| CD OBREGON      | SONORA              | 1024 kbps                |
| MEXICALI        | BAJA CALIFORNIA     | 1024 kbps                |
| ENSENADA        | BAJA CALIFORNIA     | 1024 kbps                |
| LA PAZ          | BAJA CALIFORNIA     | 1024 kbps                |
| CD CONSTITUCION | BAJA CALIFORNIA SUR | 1024 kbps                |
| CUAUHTEMOC      | CHIHUAHUA           | 1024 kbps                |
| CASAS GRANDES   | CHIHUAHUA           | 1024 kbps                |
| PARRAL          | CHIHUAHUA           | 1024 kbps                |
| MONCLOVA        | COAHUILA            | 1024 kbps                |
| SALTILLO        | COAHUILA            | 1024 kbps                |

| UBICACIÓN          | ESTADO          | ANCHO DE BANDA REQUERIDO |
|--------------------|-----------------|--------------------------|
| DURANGO            | DURANGO         | 1024 kbps                |
| GUADALUPE VICTORIA | DURANGO         | 1024 kbps                |
| CIUDAD VICTORIA    | TAMAULIPAS      | 1024 kbps                |
| VALLE HERMOSO      | TAMAULIPAS      | 1024 kbps                |
| AMECA              | JALISCO         | 1024 kbps                |
| AUTLAN             | JALISCO         | 1024 kbps                |
| LA BARCA           | JALISCO         | 1024 kbps                |
| PUERTO VALLARTA    | JALISCO         | 1024 kbps                |
| COLIMA             | COLIMA          | 1024 kbps                |
| MORELIA            | MICHOACAN       | 1024 kbps                |
| LA PIEDAD          | PIEDAD          | 1024 kbps                |
| LAZARO CARDENAS    | MICHOACAN       | 1024 kbps                |
| URUAPAN            | MICHOACAN       | 1024 kbps                |
| CD SERDAN          | PUEBLA          | 1024 kbps                |
| TEZIUTLAN          | PUEBLA          | 1024 kbps                |
| TLAXCALA           | TLAXCALA        | 1024 kbps                |
| POZA RICA          | VERACRUZ        | 1024 kbps                |
| HUAJAUAPAN DE LEON | OAXACA          | 1024 kbps                |
| OAXACA             | OAXACA          | 1024 kbps                |
| PINOTEPA NACIONAL  | OAXACA          | 1024 kbps                |
| TEHUANTEPEC        | OAXACA          | 1024 kbps                |
| TUXTEPEC           | OAXACA          | 1024 kbps                |
| TONALA             | CHIAPAS         | 1024 kbps                |
| COMITAN            | CHIAPAS         | 1024 kbps                |
| EMILIANO ZAPATA    | TABASCO         | 1024 kbps                |
| CAMPECHE           | CHIAPAS         | 1024 kbps                |
| SAN LUIS POTOSI    | SAN LUIS POTOSI | 1024 kbps                |
| TOLUCA             | TOLUCA          | 1024 kbps                |
| QUERETARO          | QUERETARO       | 1024 kbps                |
| TAPACHULA          | CHIAPAS         | 1024 kbps                |
| CD VALLES          | SLP             | 1024 kbps                |
| ALMACEN            | D.F.            | 1024 kbps                |
| CUAUTLA            | MORELOS         | 1024 kbps                |
| SANTIAGO IXCUINTLA | NAYARIT         | 1024 kbps                |
| IRAPUATO           | GUANAJUATO      | 1024 kbps                |

| UBICACIÓN             | ESTADO         | ANCHO DE BANDA REQUERIDO |
|-----------------------|----------------|--------------------------|
| TEPIC                 | NAYARIT        | 1024 kbps                |
| CARDENAS              | MICHOACAN      | 1024 kbps                |
| VALLE DE SANTIAGO     | GUANAJUATO     | 1024 kbps                |
| TEPATITLAN            | JALISCO        | 1024 kbps                |
| APATZINGAN            | MICHOACAN      | 1024 kbps                |
| MARTINEZ DE LA TORRE  | VERACRUZ       | 1024 kbps                |
| DELICIAS              | CHIHUAHUA      | 1024 kbps                |
| CIUDAD MANTE          | TAMAULIPAS     | 1024 kbps                |
| PETATLAN              | GUERRERO       | 1024 kbps                |
| CELAYA                | GUANAJUATO     | 1024 kbps                |
| RIO GRANDE            | ZACATECAS      | 1024 kbps                |
| SAN ANDRES TUXTLA     | VERACRUZ       | 1024 kbps                |
| NAVOJOA               | SONORA         | 1024 kbps                |
| CHIHUAHUA             | CHIHUAHUA      | 1024 kbps                |
| VILLAFLORES           | CHIAPAS        | 1024 kbps                |
| VICAM GUAIMAS         | SONORA         | 1024 kbps                |
| CD GUZMAN             | JALISCO        | 1024 kbps                |
| MAZATLAN              | SINALOA        | 1024 kbps                |
| REYNOSA               | TAMAULIPAS     | 1024 kbps                |
| TORREON               | CUAHUILA       | 1024 kbps                |
| VERACRUZ              | VERACRUZ       | 1024 kbps                |
| XALAPA                | VERACRUZ       | 1024 kbps                |
| CHETUMAL              | QUINTANA ROO   | 1024 kbps                |
| CD JUAREZ             | CHIHUAHUA      | 1024 kbps                |
| AGUASCALIENTES        | AGUASCALIENTES | 1024 kbps                |
| VILLAHERMOSA          | TABASCO        | 1024 kbps                |
| TUXPAN                | VERACRUZ       | 1024 kbps                |
| MAGDALENA DE KINO     | SONORA         | 1024 kbps                |
| CHILPANCINGO          | GUERRERO       | 1024 kbps                |
| SABINAS               | COAHUILA       | 1024 kbps                |
| MARAVATIO             | MICHOACAN      | 1024 kbps                |
| ZAMORA                | MICHOACAN      | 1024 kbps                |
| PANUCO                | VERACRUZ       | 1024 kbps                |
| SAN LUIS RIO COLORADO | SONORA         | 1024 kbps                |
| SAN MARCOS OMETEPEC   | GUERRERO       | 1024 kbps                |

| UBICACIÓN  | ESTADO   | ANCHO DE BANDA REQUERIDO |
|------------|----------|--------------------------|
| CORDOBA    | VERACRUZ | 1024 kbps                |
| GUASAVE    | SINALOA  | 2048 kbps                |
| CULIACAN   | SINALOA  | 2048 kbps                |
| LOS MOCHIS | SINALOA  | 2048 kbps                |

UNINET, S.A. DE C.V. deberá proponer costos para el incremento de ancho de banda requerido, y para los enlaces privados.

Los enlaces privados propuestos incluirán la entrega de reportes mensuales de utilización y disponibilidad, y el lugar de la instalación del sitio dependerá de las necesidades de "La Financiera".

Los enlaces privados deben incluir:

- Renta de los enlaces
- Ruteador (CPE)
- Mantenimiento correctivo
- Entrega de Reportes mensuales de Utilización y Disponibilidad

Características del CPE para los enlaces privados

#### Premisas Generales

- El equipo debe ser modular y de montaje en rack o gabinete con charola.
- El equipo debe incluir los cables necesarios para las fuentes de alimentación y los puertos requeridos.
- Las características enunciadas en la propuesta deben ser mínimas, pudiendo ofertar un equipo que supere los requerimientos solicitados.

#### Funcionalidades

- Ruteador de al menos 2 slots para soportar interfaces de red WAN, con sistema operativo multiprotocolo integrado con actualización local y remota.
- Soporte de multiprotocolos: TCP/IP, IP versión 4, IP versión 6, RIP, RIP versión 2, OSPF, OSPF versión 3, OSPF MPLS TE, OSPF Multi-VRF, IS-IS, BGP4, PIM versión 1, PIM versión 2, L2TP, FrameRelay (FRF.11, FRF.12), HDLC, PPP.
- MPLS VPN, Multicast MPLS VPN (mVPN).
- Soporte del protocolo Network Time Protocol (NTP).
- Soporte de Filtrado de URLs
- Soporte de PPP y PPP multienlace (MLPPP), soporte de módems analógicos internos 56 Kbps/M.90.

#### Memoria Mínima

- Equipado con memoria RAM de 128 MB.
- Equipado con memoria FLASH de 128 MB.

#### Interfaces Mínimas Requeridas

- 2 interfaces Fast Ethernet 10/100.
- 1 interface Serial WAN V.35
- 1 puerto de consola (RJ-45).
- 1 puerto auxiliar (RJ-45).





### Estándares Soportados

- IEEE 802.1x, IEEE 802.1d, IEEE802.3x, IEEE802.3af, IEEE 802.1p, IEEE 802.1q, IEEE 802.3u, IEEE 802.3z, FRF.3.2, FRF.5, FRF.8.2, FRF.9, FRF.11.1, FRF.12, FRF.16.1, CODECs: G.711 ley a, G.711 ley u, G.723.1, G.726, G.728, G.729, ITU-T Q.931, RMON I, SNMPv1, SNMPv2, SNMPv3; soporte de H.323, MGCP y SIP.

### Administración

- Administración vía puerto de consola
- Administrable vía SNMP v2 y v3
- Administrable vía SSH y HTTPS
- Fuera de banda: Vía módem (interfaz RS-232)
- Auto instalación (BootP)
- Soporte de TFTP para actualización de versiones del sistema operativo y de configuración.

Los gastos de instalación de los cambios de los enlaces serán sin costo para "La Financiera".

Adicionalmente, UNINET, S.A. DE C.V. entregará la ampliación de los enlaces a petición de "La Financiera" en un tiempo máximo de 6 semanas a partir de la petición de ampliación.

Además, UNINET, S.A. DE C.V. entregará enlaces a petición de "La Financiera" en un tiempo máximo de 8 semanas a partir de la petición de la creación del enlace.

Para los cambios de domicilios de los enlaces de la red MPLS y enlaces privados UNINET, S.A. DE C.V. contemplará hasta un 20% del total de los sitios sin costo adicional. Para estos cambios, UNINET, S.A. DE C.V. entregará los cambios de domicilio de los enlaces a "La Financiera" en un tiempo máximo de 8 semanas a partir de la petición de la creación del enlace.

### 5. NIVELES DE SERVICIO

Los niveles de servicio que se deben contemplar en los enlaces de la red MPLS y en los enlaces privados serán de **99% de disponibilidad**.

El horario de operación en los sitios será 7X24X365 (Siete días a la semana, por veinticuatro horas, todos los días del año).

Toda la infraestructura de conectividad así como el hardware y software que utilice UNINET, S.A. DE C.V. para la presente contratación mantendrá los niveles de servicio mencionados.

124

125

126

## 6. ENTREGABLES

| SERVICIOS                                                                                                                                                                     | CONDICIONES                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OPERACIÓN DEL SERVICIO</b><br>Memorias técnicas de cada uno de los servicios, una vez que se terminen los ajustes a los anchos de banda.                                   | Se entregan solo cuando exista algún cambio de configuración en los equipos, a los 15 días naturales después del cambio. |
| Reportes mensuales de la disponibilidad de los servicios contratados para la comprobación de los niveles de servicio, donde se especifique los anchos de banda de cada sitio. | Primeros 10 días naturales de cada mes                                                                                   |
| Reportes mensuales de estadísticas de incidencias.                                                                                                                            | Primeros 10 días naturales de cada mes                                                                                   |
| Reporte de excepciones, que indicaran las acciones correctivas para cualquier servicio que no cumpla con los niveles de servicio acordados.                                   | Primeros 10 días naturales de cada mes                                                                                   |

Los entregables se entregaran de forma impresa y en CD.

## 7. PENALIZACIÓN

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas (a partir de que "La Financiera" haga la petición por escrito) para el servicio, UNINET, S.A. DE C.V. queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 2.5% (dos punto cinco ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con lo siguiente:

| POR PRESTACION DEL SERVICIO                                              | FECHA DE ENTREGA                                                                                                                                 | UNIDAD DE MEDIDAD     | PENALIZACION | CALCULO DE LA PENALIZACION |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------|----------------------------|
| Ampliación de ancho de banda para enlaces de red MPLS y enlaces privados | 6 semanas después de la petición del incremento del ancho de banda por escrito por parte de "La Financiera".                                     | DIA NATURAL DE ATRASO | 2.5%         | Monto Mensual X 0.025      |
| Creación de enlace privado                                               | 8 semanas después de la petición de la creación del enlace privado por escrito por parte de "La Financiera".                                     | DIA NATURAL DE ATRASO | 2.5%         | Monto Mensual X 0.025      |
| Cambio de domicilio de enlaces de Red MPLS y enlaces privados            | 8 semanas después de la petición del cambio de domicilio de los enlaces de red MPLS y enlaces privados por escrito por parte de "La Financiera". | DIA NATURAL DE ATRASO | 2.5%         | Monto Mensual X 0.025      |

| POR ENTREGABLES                                                                                                                                                            | FECHA DE ENTREGA                       | UNIDAD DE MEDIDAD     | PENALIZACION | CALCULO DE LA PENALIZACION  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|--------------|-----------------------------|
| Memorias técnicas de cada uno de los servicios, una vez que se terminaron los ajustes al ancho de banda de cada sitio.                                                     | 15 días naturales después del cambio   | DIA NATURAL DE ATRASO | 2.5%         | Monto Total Mensual X 0.025 |
| Reportes mensuales de la disponibilidad de los servicios contratados para la comprobación de los niveles de servicio donde se especifique el ancho de banda de cada sitio. | Primeros 10 días naturales de cada mes | DIA NATURAL DE ATRASO | 2.5%         | Monto Total Mensual X 0.025 |
| Reportes mensuales de estadísticas de incidencias.                                                                                                                         |                                        |                       |              |                             |
| Reporte de excepciones que indicarán las acciones correctivas para cualquier servicio que no cumpla con los niveles de servicio acordados.                                 |                                        |                       |              |                             |

## 8. DEDUCTIVAS

Las deductivas por incumplimiento parcial de los servicios se aplicarán de acuerdo a la disponibilidad por sitio, y las deductivas se aplicarán por cada sitio de acuerdo a su facturación mensual

Para la medición de los tiempos de indisponibilidad en el caso de una interrupción, se tomará como base la hora en que haya sido reportada la falla, S.A. DE C.V. a través de los siguientes mecanismos: vía reporte de falla o trouble ticket ante el CAT (Centro de Atención Telefónica) o bien la hora en que el CAT del haya detectado la falla y levantado un reporte o Trouble Ticket correspondiente.

El nivel de servicio (SLA) de los enlaces se mide de acuerdo a la disponibilidad del 99% mínimo requerido, por lo que debajo de esa disponibilidad se aplicarán deductiva a cada sitio de acuerdo a la siguiente tabla.

La deducción se aplicará del 3% (tres por ciento) del importe facturado en el mes que ocurra el incumplimiento, sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficiente.

| DISPONIBILIDAD DE SERVICIO POR SITIO | PORCENTAJE DE DEDUCTIVA POR SITIO SOBRE LA FACTURACION DEL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 100% a 99 %                          | 0%                                                                                     |
| 98.9% a 98%                          | 5.00%                                                                                  |
| 97.9% a 95%                          | 10.00%                                                                                 |
| 94.9% a 92%                          | 16.00%                                                                                 |
| 91.9% a 89%                          | 22.00%                                                                                 |
| 88.9% a 86%                          | 28.00%                                                                                 |
| 85.9% a 80%                          | 40.00%                                                                                 |
| Menor a 80%                          | 100%                                                                                   |

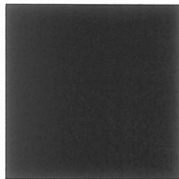


Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero  
Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica, Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información  
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información  
Subdirección Corporativa de Sistemas

Servicio de Cobertura de Sitios MPLS (Incremento de Ancho de Banda)  
Junio 2015

La disponibilidad de los enlaces se obtiene de acuerdo al número de horas en el que el sitio este sin problemas de conectividad durante las horas que tiene el mes (720 horas). Para que a un enlace no se le apliquen deductivas, deberá estar funcionando por lo menos 712.8 horas.

133



OFICINAS CORPORATIVAS  
Periferico Sur # 3190  
C.O. Jardines del Pedregal  
Mexico, D.F. C.P. 01900  
Tels: (01-55) 5624-4400  
(01-55) 5652-4195

GUADALAJARA  
Tel: (01-33) 3678-5830  
Fax: (01-33) 3678-5826  
01-800-716-5489

MONTERREY  
Tel: (01-81) 6399-0900  
Fax: (01-81) 6399-0911  
01-800-714-2808

MÉRIDA  
Tels: (01-999) 926-1212  
(01-999) 926-9325  
Fax: Ext. 2502

TUJANA  
Tels: (01-664) 666-2300  
(01-664) 666-2303

VERACRUZ  
Tels: (01-229) 922-2650  
(01-229) 922-2654  
Fax: Ext. 2104

CHIHUAHUA  
Tel: (01-614) 414-4745  
Fax: Ext. 0814

QUERÉTARO  
Tel: (01-442) 215-6555  
(01-442) 215-7155

PUEBLA  
Tels: (01-222) 309-2200  
(01-222) 309-2225  
Fax: (01-222) 309-2201

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC  
GRU: Gestión de Red de Clientes  
Cobertura Nacional 24 hrs. 365 días  
Tel: (01-55) 5169-5169  
Fax: (01-55) 5169-5169  
01-800-90-777-00

134

135

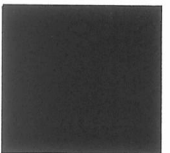


**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

# ANEXO DOS

*(Handwritten circle and line)*

136



*(Handwritten vertical line with a star at the top)*

137



*(Handwritten diagonal line)*





México D.F. a 31 de Agosto de 2015

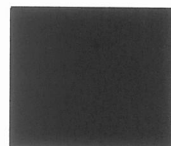
**Lic. José Salvador Hinojosa Valadez**  
Subdirector Corporativo de Sistemas  
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,  
Rural, Forestal y Pesquero  
Presente  
Agrarismo # 227  
Col. Escandón.  
Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11800

UNINET, S.A. DE C.V. tiene el gusto de presentarle nuestra propuesta de "**Servicio de Cobertura de Sitios MPLS (Incremento de Ancho de Banda)**" que amablemente nos fue solicitada, en su oficio DGAPEASTI/DETI/SCS/167/2015, de fecha 24 de junio del año en curso.

Esto con el propósito de apoyar a **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en lo subsecuente La Financiera)**, en el cumplimiento de sus objetivos de negocio planteados en el corto y mediano plazo. Dada la importancia que siempre ha representado la **Financiera** como aliado estratégico y de negocios para UNINET, S.A. DE C.V., estamos haciendo un esfuerzo por superar sus expectativas técnicas y económicas, aportando una solución de valor que le permita contar con la infraestructura necesaria para afrontar los retos del entorno financiero en México.

El costo para la prestación de servicios objeto de la presente cotización por el periodo de 4 meses, es por la cantidad de \$ 2,382,158.04, (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado y demás impuestos que procedan.

138



139

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

**OFICINAS CORPORATIVAS**  
Insurgentes Sur No. 3500,  
Torre Telmex Cuicuilco Piso 2  
Col. Peña Pobre, C.P. 14060  
Del: Tlalpan México D.F.  
Tels: (01-55) 5624 4400  
(01-55) 5652 4100

**GUADALAJARA**  
Tel: (01)33-3678-5800  
Fax: (01)33-3678-5888  
(01) 800-710-5499

**MONTERREY**  
Tel: (01) 81-8399-0900  
Fax: (01) 81-8399-0911  
(01) 800-714-2898

**MÉRIDA**  
Tel: (01) 999-926-1312  
(01) 999-926-9325  
Fax: Ext. 2502

**TIJUANA**  
Tel: (01) 664-686-2300  
Fax: (01) 664-686-2303

**VERACRUZ**  
Tel: (01) 229-922-2850  
(01) 229-922-2854  
Fax: Ext. 2108

**CHIHUAHUA**  
Tel: (01) 614-414-4745  
Fax: Ext. 8814

**QUERÉTARO**  
Tel: (01) 442-215-6555  
Fax: (01) 442-215-7183

**PUEBLA**  
Tel: (01) 222-309-2200  
(01) 222-309-2205  
Fax: (01) 222-309-2201

| ANCHO DE BANDA              |  |
|-----------------------------|--|
| 256 a 768Kbps               |  |
| 384 a 768Kbps               |  |
| 512 a 768Kbps               |  |
| 768 a 1,024Kbps             |  |
| LE dedicado de 64 a 512Kbps |  |
| LE dedicado 512Kbps         |  |
| LE Dedicado 2,048Kbps       |  |
| Nodo Central QoS            |  |

140

**Condiciones Comerciales:**

- Precio calculado en moneda nacional antes de impuestos (IEPS e IVA).
- Cálculo en modalidad de arrendamiento bajo un plazo de 4 meses.
- Vigencia de esta cotización: 60 días

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Gerente Comercial Sector Financiero  
UNINET, S.A. de C.V.

141

142

143

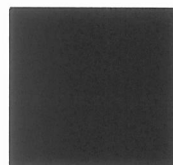
144



**CONTRATO A-DGAPEASTI-31602-056-15**

# ANEXO TRES

145



1

146



ANEXO 1

AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN UNINET y PROEMSA PARA PRESENTAR UNA OFERTA CONJUNTA QUE CUMPLA CON TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUISITOS SOLICITADOS POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIO DE COBERTURA DE SITIOS MPLS (INCREMENTO DE ANCHO DE BANDA)".

MATRIZ DE RESPONSABILIDADES

| UNINET, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Servicio de Red de Datos RPV-MPLS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Recursos Humanos Certificados en diferentes tecnologías de Telecom y procesos          |
| Servicios Administrados de NOC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Recursos Humanos en general.                                                           |
| Servicios Administrados de Red Privada Virtual, incluyendo servicios incrementales de Ancho de Banda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. |
| Proveedor de Equipo de Telecom, Voz y Videoconferencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                        |
| Infraestructura Habilitadora asociada a los servicios administrados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                        |
| Infraestructura para la Red de Telecomunicaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                        |
| Que de conformidad al permiso para prestar el servicio de valor agregado de transmisión de datos con conmutación de paquetes, S/N, de fecha 19 de diciembre de 1990, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Uninet es la empresa constituida para explotar el mismo, por lo que cuenta con los elementos técnicos, financieros, operativos, administrativos, de Ingeniería e infraestructura necesarios para la prestación del Servicio. |                                                                                        |

Leído que fue por las partes el presente Anexo 1 y de conformidad, sin que medie error, dolo, violencia o mala fe, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, D.F. el día 10 del mes de Julio del 2015.

UNINET, S.A. DE C.V.  
150  
148  
149  
151  
REPRESENTANTE LEGAL

PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.  
"PROEMSA"  
152  
153  
REPRESENTANTE LEGAL

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ANEXO 1

AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN UNINET y PROEMSA PARA PRESENTAR UNA OFERTA CONJUNTA QUE CUMPLA CON TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUISITOS SOLICITADOS POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIO DE COBERTURA DE SITIOS MPLS (INCREMENTO DE ANCHO DE BANDA)".

MATRIZ DE RESPONSABILIDADES

| UNINET, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Servicio de Red de Datos RPV-MPLS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Recursos Humanos Certificados en diferentes tecnologías de Telecom y procesos          |
| Servicios Administrados de NOC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Recursos Humanos en general.                                                           |
| Servicios Administrados de Red Privada Virtual, incluyendo servicios incrementales de Ancho de Banda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. |
| Proveedor de Equipo de Telecom, Voz y Videoconferencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                        |
| Infraestructura Habilitadora asociada a los servicios administrados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                        |
| Infraestructura para la Red de Telecomunicaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                        |
| Que de conformidad al permiso para prestar el servicio de valor agregado de transmisión de datos con conmutación de paquetes, S/N, de fecha 19 de diciembre de 1990, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Uninet es la empresa constituida para explotar el mismo, por lo que cuenta con los elementos técnicos, financieros, operativos, administrativos, de ingeniería e infraestructura necesarios para la prestación del Servicio. |                                                                                        |

154

Leído que fue por las partes el presente Anexo 1 y de conformidad, sin que medie error, dolo, violencia o mala fe, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, D.F. el día 10 del mes de Julio del 2015.

UNINET, S.A. DE C.V.  
"UNINET"

PRESTACIONES PROFESIONALES  
EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.  
"PROEMSA"

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA

162

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE UNINET, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UNINET", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] Y POR OTRA PARTE PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PROEMSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

163

#### ANTECEDENTES

**UNICO.-** El Gobierno Federal otorgó título de concesión a Teléfonos de México, S.A. de C.V., actualmente Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (Telmex) para construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública telefónica por un periodo de 50 años contados a partir del 10 de marzo de 1976, de acuerdo con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 1976, y de la modificación al título de concesión del 10 de agosto de 1990, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1990.

La Condición 1-8 de la Modificación al Título de Concesión otorgado a Telmex, señala que "Telmex, deberá presentar una solicitud a la Secretaría como se especifica en el reglamento, para proporcionar servicios de Valor Agregado que se presten a terceros y precisen la instalación de infraestructura, equipo o redes superpuestas adicionales interconectadas a la Red."

Derivado de lo anterior, con fecha 19 de diciembre de 1990, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó a Telmex, el permiso para prestar el servicio de valor agregado de transmisión de datos con conmutación de paquetes, estableciendo en la Condición Décimo Quinta del permiso la obligación de constituir una empresa filial para realizar la explotación del servicio de transmisión de datos en paquetes autorizado.

Mediante oficio Da-1.2.816/96 de fecha 11 de enero de 1996, se dio cumplimiento al contenido de la condición Décimo Quinta del permiso referido en el numeral 2 anterior y Condición 1-8 de la modificación al Título de concesión de Telmex, por el que se señaló a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que la explotación del servicio de valor agregado de transmisión de datos con conmutación de paquetes, sería a través de la empresa Uninet, S.A. de C.V., la cual fue constituida para dicho fin.

De conformidad con lo anterior, Uninet, S.A. de C.V., cuenta con los elementos técnicos, financieros, operativos, administrativos, de ingeniería e infraestructura necesarios para la prestación del "SERVICIO DE COBERTURA DE SITIOS MPLS (INCREMENTO DE ANCHO DE BANDA)" requerido por la FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

#### DECLARACIONES

I. Declara UNINET a través de su representante legal que:

- Mediante Escritura Pública No. 106,300 de fecha 26 de julio de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público No. 54, del Distrito Federal, Lic. Homero Díaz Rodríguez, se constituyó RED PÚBLICA DE DATOS UNITY, S.A. DE C.V., de conformidad con las leyes mexicanas; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número 200,279 con fecha 15 de agosto de 1995.
- Por Escritura Pública No. 106,938 de fecha 13 de octubre de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público No. 54, del Distrito Federal, Lic. Homero Díaz Rodríguez, cambió su denominación social por la de UNINET, S.A. DE C.V., el primer testimonio de dicha Escritura Pública se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número 200,279 con fecha 19 de febrero de 1996.
- Su objeto social consiste, entre otros, en prestar el Servicio de Valor Agregado de Trasmisión de Datos por Conmutación de paquetes, mediante la conducción de señales a través de la red pública telefónica, la red digital integrada y de las estaciones terrenas autorizadas a "Telmex" (Teléfonos de México, Sociedad Anónima De Capital Variable), o por medio de cualquier otra red autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Tiene como accionistas a: Integración de Servicios TMX, S.A. de C.V. y Compañía de Teléfonos y Bienes y Raíces, S.A. de C.V.
- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, clave UNI 951013 RC1.
- Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en: Av. Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan, México, D.F.

164

165

166

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA



169

- g) Cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio, según consta en el testimonio de la Escritura Pública No. [REDACTED] de fecha 13 de abril del 2012, otorgada ante la fe del Notario Público No. 54, del Distrito Federal, Lic. Homero Díaz Rodríguez, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número 200,279 con fecha 15 de mayo de 2015, facultades que a la fecha de firma del presente instrumento, no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.
- h) El domicilio del representante legal se encuentra ubicado en Av. Parque Vía, No. 190, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06599, México, Distrito Federal.

II. Declara PROEMSA a través de su representante legal que:

- a) Mediante Escritura Pública No. 43,186 de fecha 29 de Junio de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Zerneño Infante, Notario Público No. 05 del Distrito Federal, se constituyó **PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, de conformidad con las leyes mexicanas, inscrita en la Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 179,139 de fecha 30 de agosto de 1993.
- b) Su objeto social consiste, entre otros, en la prestación de todo tipo de servicios profesionales relacionados con las áreas administrativas, fiscal, jurídica, laboral, de recursos humanos, capacitación, adiestramiento, financiera, económica y ecológica.
- c) Tiene como accionistas a: Consorcio Red Uno, S.A. de C.V. e Integración de Servicios TMX, S.A. de C.V.
- d) Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, clave **PPE-930629-592**.
- e) Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en: Av. Insurgentes Sur No. 3500, Piso 2, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan, México, D.F. **168**
- f) Cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio, según consta en el testimonio de la Escritura Pública [REDACTED] de fecha 20 de febrero del 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 54, del Distrito Federal, Lic. Homero Díaz Rodríguez, inscrita en la Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 179,139 de fecha 20 de marzo de 2014, mismas que a la fecha de firma del presente instrumento, no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.
- g) El domicilio de su representante legal se encuentra ubicado en: Av. Parque Vía, No. 190, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06599, México, Distrito Federal.

III. Que en virtud de las Declaraciones que anteceden **UNINET Y PROEMSA** declaran que es su voluntad celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

**UNINET y PROEMSA** acuerdan celebrar el presente Convenio con la finalidad de presentar una oferta conjunta que cumpla con todos los términos, condiciones y requisitos solicitados por la **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO** (en lo sucesivo "**LA FINANCIERA**"), para la contratación del servicio "**SERVICIO DE COBERTURA DE SITIOS MPLS (INCREMENTO DE ANCHO DE BANDA)**" (en lo sucesivo "**SERVICIO**").

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE UNINET

**UNINET** será responsable de todos aquellos servicios que queden bajo su responsabilidad de conformidad con el **Anexo 1** del presente Convenio, durante la prestación del **SERVICIO**, con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos de **LA FINANCIERA**.

TERCERA. OBLIGACIONES DE PROEMSA

**PROEMSA** será responsable de todos aquellos servicios que queden bajo su responsabilidad de conformidad con el **Anexo 1** del presente Convenio, durante la prestación del **SERVICIO**, con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos de **LA FINANCIERA**.

CUARTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

**UNINET y PROEMSA** prestarán, administrarán y operarán los servicios relacionados en las cláusulas Segunda y Tercera del presente Convenio, de manera integrada y unificada y se registrarán por un grupo de acuerdos de nivel de servicio y acuerdos de nivel de operación

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA

169

171

170

específicos, aplicando estándares internacionales y las mejores prácticas en la materia, garantizando los niveles de servicio, calidad y oportunidad acordados con LA FINANCIERA.

Asimismo, UNINET y PROEMSA acuerdan que en caso de que alguna incumpla con las obligaciones señaladas en las cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, LA FINANCIERA podrá exigir a cualquiera de las Partes el cumplimiento forzoso o en su caso la rescisión del Contrato que en un determinado momento se llegue a celebrar con LA FINANCIERA.

#### QUINTA. OBLIGACIÓN MANCOMUNADA

UNET y PROEMSA convienen en este acto en obligarse de forma mancomunada con respecto del procedimiento de contratación del SERVICIO y de los términos y condiciones estipulados en el Contrato que se llegue a celebrar con LA FINANCIERA.

#### SEXTA. COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL PLAZO.

UNET y PROEMSA, se comprometen a mantener durante el plazo del presente Convenio, la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir su participación según se establece en el este Convenio, específicamente en las cláusulas Segunda y Tercera y a responder de manera mancomunada por las obligaciones asumidas por las Partes en el Contrato que se llegue a celebrar con LA FINANCIERA, en los mismos términos señalados en las cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, para lo cual el representante legal de cada una de las Partes deberá firmar el presente Convenio en carácter de proveedores y obligados mancomunados ante LA FINANCIERA del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

UNET y PROEMSA se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio, sin la previa autorización por escrito de LA FINANCIERA, ni a sustituir a alguno de los miembros de la agrupación que presentan la proposición conjunta, sin la previa autorización por escrito de LA FINANCIERA.

#### SÉPTIMA. CONDICIONES DE FACTURACIÓN

UNET y PROEMSA, acuerdan que los cargos derivados del SERVICIO que proporcionen cada una de ellas, serán facturados por UNINET.

#### OCTAVA. REPRESENTANTE COMÚN

UNET y PROEMSA convienen en designar a UNINET, S.A. de C.V., por conducto de su Representante Legal, [REDACTED] como Representante Común para efectos de la prestación del SERVICIO.

Por lo anterior, PROEMSA a través de su apoderado legal, el [REDACTED] por medio del presente Convenio, confiere al [REDACTED] poder amplio y suficiente para representar a su poderdante en todo lo relacionado con la prestación del SERVICIO.

#### NOVENA. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las Partes se someten a las leyes aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra circunstancia pudiese corresponderles.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y de conformidad, sin que medie error, dolo, violencia o mala fe, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, D.F. el día 10 del mes de julio del 2015.

UNET, S.A. DE C.V.  
"UNET"

PRESTACIONES PROFESIONALES  
EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.  
"PROEMSA"

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN  
PÚBLICA DEL CONTRATO “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBERTURA  
DE SITIOS MPLS (ANCHO DE BANDA)”  
NO. A-DGAPEASTI-31602-056-15**

**FUNDAMENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

La presente versión pública forma parte del contrato de fecha 15 de septiembre de 2015, celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y Uninet, S.A. de C.V., de manera conjunta con Prestaciones Profesionales Empresariales, S.A. de C.V., la que fue realizada en términos de lo dispuesto por los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y en los “ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, publicado en el DOF el 29 de julio de 2016, de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 184 constituyen datos personales, considerados como “información confidencial”**, esto con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción IX, 16, 17, 18 Y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**MOTIVACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

Como se señaló en la Fundamentación, se testaron las palabras por constituir datos personales, clasificándose como **“información confidencial”** los siguientes datos:

De los **números 1, 2, 58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 142, 149, 153, 156, 160, 162, 163 del 172 al 174, 177, 181:** i) **Nombre del APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR:** El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como información confidencial.

De los **números del 3 al 7, del 9 al 12, del 14 al 57, 59, 63, 65, del 69 al 103, 105, 106, 108, 109, 111, 112, 114, 115, 117, 118, 120, 121, 123, 124, 126, 127, 128, 130, 132, 133, del 135 al 139, 141 del 143 al 148, del 150 al 152, 154, 155, 157, 158, 159, 161, 164, 165, 166, 169, 170, 171, 175, 176, 178, 179, 180, del 182 al 184:** ii) **Firma:** Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado,



y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

De los **números 8, 13, 167 y 168:** iii) **Escritura Pública:** Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

De los **números 104, 107, 110, 113, 116, 119, 122, 125, 129, 131, 134:** iv) **correo electrónico:** La dirección electrónica de la cuenta de correo electrónico que utilizan habitualmente los particulares en sus comunicaciones privadas, pueden contener en su integración de forma voluntaria o involuntaria información acerca de su titular, como son nombre apellidos, fecha de nacimiento, país de residencia (en razón del dominio utilizado) o si ésta se integra de una denominación abstracta o de una combinación alfanumérica y se utiliza vinculada con una contraseña para acceso a servicios bancarios, financieros, seguridad social, o redes sociales, proporcionado para un determinado fin, debe considerarse dicha cuenta como dato personal.

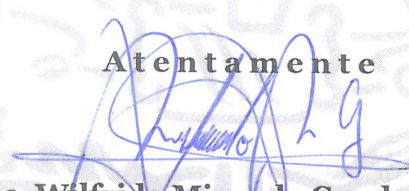
#### **FUNDAMENTACIÓN DE LOS ANEXOS DEL CONTRATO**

Asimismo, se clasificó como información confidencial en el **número 140**, por considerarse que contiene información que debe clasificarse por su contenido como secreto industrial, esto con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fracción II del Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Fracción III del Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, así como lo establecido en el Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

#### **MOTIVACIÓN DE LOS ANEXOS DEL CONTRATO**

Conforme al Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial se considera secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

**Atentamente**



**Lic. Wilfrido Miranda Guadarrama**  
Gerente de Operación de Servicios